TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Sábado 4 de Mayo de 1912 — Núm 1934

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Ley. **Eleva á la categoría de pueblo á la agrupación denominada «25 de Agosto», del Departamento de la Florida.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "25 de Agosto", situada en la 12.a sección del Departamento de Florida.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer de inmediato en dicha localidad, las oficinas y autoridades necesarias, imputando á rentas generales del Estado ó del respectivo Municipio los sueldos y gastos que corresponden mientras no se incluyan en el presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 22 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Abril 29 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ley. **Prórroga del plazo para el expendio ds especialidades farmacéuticas, sin receta médica.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Prorrógase por un año el plazo establecido por el artículo 5 de la ley 25 de Abril de 1910, para que los expendedores de especialidades farmacéuticas puedan proceder á su venta sin receta médica.

Art. 2. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 26 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario.

Ministerio del Interior

Montevideo, Abril 29 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ley. **Suma para la expropiación de terrenos, destinados á paseo y parque en ambas riveras del arroyo de Pando.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase la suma de veinticinco mil pesos, que se tomará de rentas generales, al cumplimiento de la ley de fecha Julio 17 de 1911, que dispone la expropiación por causa de utilidad pública de treinta hectáreas en ambas márgenes del arroyo de Pando, en las inmediaciones del pueblo del mismo nombre.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Abril 29 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ley. **Ensanche del paseo del Prado de Montevideo, con rentas municipales.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para disponer de sus rentas propias y sin perjuicio del pago puntual del presupuesto, de las sumas necesarias para costear el ensanche del paseo del Prado.

Art. 2.o En caso de contratar la compra de terrenos ó propiedades destinados á dicho ensanche á plazos, éstos podrán extenderse por las anualidades que la Corporación Municipal considere convenientes.

Art. 3.o Las operaciones de compras no se formalizarán sin la previa conformidad, en cuanto al precio, de la Dirección General de Avaluaciones.

En caso de disconformidad resolverá el Poder Ejecutivo.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo á 24 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio del Interior

Montevideo, Abril 29 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Hacienda

Ley. **Patentes á las casas en que se despachen bebidas.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los despachos de bebidas en toda la República que cierren á las nueve de la noche en los meses de Mayo á Octubre inclusive y á las diez de la noche en los de Noviembre á Abril inclusive, pagarán en el ejercicio económico de 1911-1912 la misma patente que rigió en el de 1910-1911.

Los que permanezcan abiertos después de esas horas pagarán una patente adicional de cincuenta pesos.

Art. 2.o Se hace extensivo el gravamen á que se refiere el artículo anterior á los establecimientos denominados cafés y en general á todos los que expendan bebidas alcoholizadas.

Art. 3.o Quedan derogadas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 17 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Abril 18 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva, remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ley. **Amplía la suma votada anteriormente para Vialidad y Obras Públicas.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 1.450.000) el crédito autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1905 para Vialidad y Obras Públicas.

Art. 2.o De los recursos otorgados por el artículo anterior, el Poder Ejecutivo aplicará hasta la suma de cien mil pesos ($ 100.000), destinados á la construcción de un puente sobre el paso del Borracho en el Tacuarembó Grande, y la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), para la construcción de dos puentes en el Departamento de Rivera, en los Pasos Zerpa y Laturí, y un puente en el Paso de Solís del Medio límites de los Departamentos de Canelones y Minas.

En esas sumas quedan comprendidas las obras de acceso y mejoras necesarias en la vialidad para que puedan utilizarse los puentes en toda época del año.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo, á 17 de Abril de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

M. Magariños Solsona
1er. Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 23 de Abril de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.
V. B. SUDRIERS.

Ministerio de Industrias

Resolución. **Dispone se investiguen las causas de hallarse paralizados los trabajos para la instalación de las Estaciones Agronómicas, suspendiéndose mientras tanto en su empleo, al inspector general de dichas estaciones.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 29 de 1912.

(Carpeta 505|45|1911).

Vistos y resultando: Que los trabajos de instalación de las Estaciones Agronómicas se encuentran actualmente casi en absoluto paralizados;

Que el Inspector General de Estaciones Agronómicas, doctor Alejandro Backaus, atribuye el hecho á la lentitud de los procedimientos administrativos empleados;

Que en el seno de la Comisión de Estaciones Agronómicas se ha manifestado, por otra parte, que la responsabilidad corresponde al Inspector General, cuya actitud de evidente obstrucción á la gestión de la misma se opone á la realización del plan de instalaciones que le ha sido encomendado; y

Considerando: Que en tales circunstancias, el Poder Ejecutivo está obligado no sólo á tomar medidas urgentes que pongan término á esa situación de inactividad que compromete el éxito de una gestión que necesariamente tiene que ser fecunda como factor de progreso dentro de nuestro régimen agrario, sino también á realizar una investigación que permita establecer el grado de responsabilidad en que pueda haber incurrido la Inspección General,

SE RESUELVE:

Cometer al Oficial Mayor del Ministerio de Industrias, doctor J. Jiménez de Aréchaga, la tarea de levantar una información sumaria respecto á los hechos antes indicados y demás que le sean conexos; suspender en su empleo, mientras dura la investigación, al Inspector General, doctor Alejandro Backaus, y confiar interinamente, por el mismo tiempo, las funciones de Inspección de Estaciones Agronómicas al Director de la Escuela de Agronomía, doctor Héctor Raquet.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Artigas—Recorte de "La Tarde" del Salto titulado "El camino nacional á Santa Rosa".

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "El Orden" de Rocha titulado "La escuela del Chuy".

—Al Ministerio de Hacienda—Recorte de "Diario del Plata" titulado "Curiosidades administrativas".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la compostura de un trozo de camino nacional de Treinta y Tres á Artigas.

—A la Intendencia de Cerro Largo—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo un oficio de la Inspección Técnica Regional número 7 sobre la construcción de una balsa en el Paso de Aguiar sobre el río Negro.

—A la Intendencia de Flores — Expedientes de Gerardo B. Laveque y otro de doña Rufina G. de Sóñora solicitando la adjudicación de solares.

—A la Intendencia de Soriano—Nota de la misma relativa á reparaciones exigidas por el alumbrado público en la villa de Dolores.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Recorte de "La Democracia" del Rosario titulado "La escuela de La Paz".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á las reparciones exigidas por el edificio que ocupa la Oficina Hidrográfica.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Expediente de Francisco Rivera sobre jubilación.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á la instalación séptica en el edificio de la Exposición Nacional en el Prado.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de San José sobre suspensión del sepulturero del cementerio de esa ciudad Santos García.

—Al Ministerio de Hacienda — Expe-

diente de Antonio Seoane sobre permiso para edificar en la playa de la Barra (Maldonado).

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres relativa á los estudios de planimetría y nivelación en esa ciudad.

—Se nombra portero de la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno á don Antonio Alvarez Casal en lugar de Antonio Portos que fué separado.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa á la creación de un cargo de intérprete para la visita de buques.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Rosa Folch de Borques, identidad.

—A la Intendencia Municipal de Tacuarembó—Su nota relativa á la entrega de los libros del Registro Civil por el Juez de Paz de la 8.a sección de ese departamento.

—A la Oficina del Trabajo—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo varios ejemplares del boletín de la "Caja Nacional de Providencia para obreros" del reino de Italia.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Teresa Cerruti de Mallarini, identidad.

—A la Jefatura Política de Canelones—Expediente de la señora Gualberta López de Rifaud y Eustaquia Elodia Rifaud, identidad.

—Se concede permiso al Círculo Católico de Obreros para enarbolar pabellones nacionales y extranjeros en los días 5 y 16 del corriente.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que la señorita Joaquina Vergara se hirió de un tiro de revólver. Nota del Ministerio de Hacienda, adjuntando dos ejemplares del "Diario Oficial" en los cuales se encuentran insertados los decretos sobre formación del registro de la propiedad raíz rural de la República. Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la muerte de un vecino de la 3.a sección.

—Informe de la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Rocha—Minuta pidiendo informes sobre la agrupación de casas denominada "18 de Julio".

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre mal estado de la cárcel.

—A la Dirección del Registro del Estado Civil—Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó relativa á la regularización de una gran parte de los guardias civiles que viven en concubinato.

—A la Contaduría General — Escrito del subcomisario de la 3.a sección de Tacuarembó solicitando se le compensen servicios extraordinarios.

—A la Dirección de Avaluaciones—Nota de la Jefatura Política de Río Negro relativa á la compra de un terreno en el paso de Mercedes, sobre el Río Negro.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó—Su nota solicitando autorización para la construcción de W. C.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Cuenta por gastos de carruaje para el médico de policía.

—A la Jefatura Política de Canelones—Antecedentes relativos á una denuncia del comisario de Migues contra el jefe Político de ese departamento.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito del señor Enrique B. Rivas sobre jubilación.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura Política de Río Negro solicitando autorización para comprar una máquina segadora y rastrillo, destinados á la plantación de forrajes. Expediente relativo á la provisión de uniformes de verano para las policías de campaña. Idem de la Jefatura Política de Río Negro solicitando 24 pares de espolines de bronce para uso de los sargentos de policía.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Rivera—Cuentas por Marzo.

Jefatura Política de Canelones—Idem por Abril.

Intendencia Municipal de Canelones—Idem por Enero.

Jefatura Política de la Capital—Idem por Marzo.

Usina Eléctrica—Cuentas por Febrero y Marzo.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Abril de 1912.

Alvarez Angel, español.
Bardier José Isabelino, argentino.
Castro Modesto, español.
Fenocchio Juan, italiano.
García Pedro, español.
Lastiry Domingo, argentino.
Llovet Dujol Eduardo, español.
Martínez de Castilla Antonio, español.
Mosquera José, español.
Palladino Crescencio L., italiano.
Rega Manuel, español.
Rivarola Luis, italiano.
Rosell y Llongueras Albano, español.
Stambuk Andrés P., austriaco.
Verdia Antonio, español.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Ecuador—El señor Cónsul General don Magín Pons comunica que habiendo renunciado á dicho cargo ha designado su Gobierno interinamente para reemplazarle al señor Cónsul General de Chile, don Matías Alonso Criado.—Se tiene presente en cuanto al cese del Cónsul General señor Pons.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía impresos relacionados con la jura de la bandera celebrada en Madrid.—Con transcripción de esta nota se remiten al Ministerio de Guerra y Marina los impresos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Solicita la partida de nacimiento de Eugenio Alejandro Hermans.—Habiéndose ya enviado, se agrega á sus antecedentes.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Envía el estado demostrativo de las defunciones ocurridas en esa ciudad durante el mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Se oficia á la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Minas sobre el nombramiento del señor Angel Sánchez para desempeñar el cargo de Vicecónsul de España en esa ciudad.

—Consulado General del Uruguay en España—Informa sobre las enfermedades infecto-contagiosas que atacaron á los animales domésticos en España durante el mes de Diciembre de 1911, y envía un plano que demuestra gráficamente la marcha de la fiebre aftosa en dicho reino.—Con el mapa é impresos anexos se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Ministerio de Industrias—Remite los antecedentes solicitados relacionados con la creación de la Escuela de Veterinaria.—Se envían al Consulado en Corrientes los antecedentes anexos.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Envía dos ejemplares del boletín estadístico de la Cámara de Comercio de esa ciudad correspondientes al mes de Enero ppdo.—Se remite uno de los ejemplares anexos á la Cámara Nacional de Comercio y se avisa.

—Ministerio de Industrias—Devuelve informada por las Secciones de Inmigrantes y Colonización y Alojamiento de Inmigrantes, la petición formulada por el señor Máximo Hefstetter, por intermedio del Consulado General en la Argentina.—Se remiten al Consulado General en la Argentina copia de los informes que anteceden y los impresos anexos.

—Consulado General del Uruguay en Austria — Comunica que ha sido botada al agua la segunda "Dreadnought" de la marina austro-húngara, denominada "Tegettoff".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Florencia—Envía las informaciones comerciales de esa ciudad correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1912.—Se distribuyen como corresponde los impresos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Solicita datos de los saladeristas de Montevideo.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Wellington—Comunica haber asistido á la ceremonia de la colocación de la piedra fundamental del edificio que servirá de sede para el Parlamento de Nueva Zelandia.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Notas sobre licencia.—Se le trascribe la resolución correspondiente.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un cheque por valor de $ 100.00 por concepto de parte de los derechos recaudados durante el mes de Noviembre de 1911 por el Consulado de la República en Corumbá—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un cheque por valor de $ 248.00, importe del saldo de los derechos consulares recaudados en el mes de Noviembre de 1911 por el Consulado en Corumbá y los que corresponden al mes de Diciembre de 1911.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

— A. Masson—Envía los certificados de estudios de su hijo Salvador que cursa estudios de electricidad como becado en Alemania y adjunta los certificados de cita.—Con los certificados pasa al Ministerio de Instrucción Pública.

—Oficio al Consulado General en España remitiendo una letra por valor de quince pesetas para pago de gastos de una partida.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite una nota avisando haber sido aprobado el procedimiento adoptado por la Legación en Alemania en el asunto del crucero "Uruguay".—Se transcribe á la Legación de la República en Alemania para su debido conocimiento.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido privilegios de paquete á varios vapores.—Se acusa recibo y se tiene presente.

—Telegrama del Cónsul General en el Brasil, señor Bernárdez, sobre prórroga de licencia.—Concedida la prórroga.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Informa sobre el estado sanitario del ganado de esa jurisdicción.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Remite los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación operado entre ese puerto y los de la Repú-

blica durante el mes de Marzo último.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía el informe sanitario de esa ciudad correspondiente al mes de Marzo último. —Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa que durante el mes de Marzo último se importaron en ese puerto 929 fardos de tasajo procedentes de Montevideo con un peso total de 54.431 kilos.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Eleva el cuadro estadístico de las entradas de buques en ese puerto con procedencia del de Montevideo durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Pernambuco — Eleva los boletines demográficos de esa ciudad correspondientes á la segunda quincena de Enero y primera de Febrero del año en curso.—Por Secretaría se remiten los boletines anexos al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre las defunciones y sus causas ocurridas en esa ciudad durante el mes de Febrero del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía los informes comerciales y de navegación correspondientes al mes de Marzo último.—Se distribuyen por Secretaría las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián — Eleva los estados demostrativos del movimiento de exportación habido en el puerto de Pasajes con destino al de Montevideo durante el primer trimestre del año en curso.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Informa sobre el estado sanitario de los ganados de esa jurisdicción durante el mes de Febrero último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Eleva la relación detallada de los buques nacionales despachados por ese Consulado durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite á la Comandancia de Marina la relación anexa y se avisa.

— Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—Eleva la memoria consular correspondiente al año 1911.—Se acusa recibo expresándose que consumiéndose tasajo en algunas localidades de las Islas Canarias se sirva adquirir datos para conocer la cantidad que se importa y procedencia del artículo.

— Consulado del Uruguay en Punta Arenas— Eleva los cuadros estadísticos comerciales y de navegación correspondientes al año 1911.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York — Devuelve las estampillas consulares sobrantes correspondientes al ejercicio 1911.—Se remiten á la Dirección General de Impuestos Directos las estampillas devueltas, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía copia de un proyecto de ley presentado á la Cámara de Diputados de ese país que rebaja los derechos de aduana á los artículos de primera necesidad. —Se remite copia de esta nota á los Ministerios de Hacienda é Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil. — Eleva el Boletín Hebdomadario de Estadística Demógrafo-sanitaria de esa ciudad correspondiente á la segunda semana del mes que rige.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Viena.—Envía la "Estadística de los Conflictos del Trabajo en Austria" correspondiente al año 1911.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Eleva la Memoria del Consulado del Uruguay en Oviedo correspondiente al año 1911.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Dunkerque.—Eleva la revista Ibero-Americana "Mercurio" que registra un artículo titulado "El Departamento de Minas".—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Informa sobre el mercado de cueros y garras de Trieste, Budapest, Dalmacia, Servia y la Croacia.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Da cuenta de la rebaja obtenida en los fletes de lana embarcada en Montevideo con destino á Trieste y Fiume. —Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Eleva un cheque por valor de $ 4.68 para pago de los montepíos del mes de Febrero último de los señores Vicecónsules en San José Mi y Villa Concepción.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Munich—Eleva el memorial estadístico de la ciudad de Munich correspondiente al mes de Enero último.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el impreso anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Comunica que la casa Irigoyen y Cía. pagará la suma de $ 18.59, importe de los derechos recaudados durante el mes de Marzo último.—Se oficia al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que la Tesorería General reciba de los señores Anaya é Irigoyen las sumas de $ 9.70 y $ 18.59 giradas por concepto de derechos consulares recaudados respectivamente en Febrero y Marzo del año en curso.

—Consulado del Uruguay en Wellington—Dice que los agrónomos que preside el señor Praderi cumplieron en todas las partes el programa de estudios en Nueva Gales del Sud. Agrega que agradecieron todas las atenciones de que fueron objeto. —Se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se avisa recibo.

—Consulado en Wellington — Informa extensamente sobre la forma en que la Comisión de Agrónomos cumplió el programa de visitas y estudios en el Estado de Victoria. Con los impresos de la referencia pasan al Ministerio de Industrias para su conocimiento, ofíciese á la Legación de la República en Inglaterra para que agradezca en nombre del Gobierno las atenciones acordadas á la Comisión de Agrónomos Uruguayos y acúsese recibo aprobándose la conducta del señor Cónsul.

—Consulado en Wellington — Informa sobre las excursiones de estudios realizadas por la Comisión de Agrónomos Uruguayos en los dominios de Nueva Zelandia. Dice que el señor E. Short le ofreció en regalo para el Gobierno un potrillo de la raza "Claydesdale".—Con los recortes é impresos de la referencia se pasa al Ministerio de Industrias para su conocimiento y se comunica al Cónsul en Wellington que acepte y agradezca el potrillo ofrecido por el señor Short.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 2 del corriente mes.

—Ministerio de Hacienda y Comité Italiano de la Exposición de Turín—Notas transcribiendo la resolución por la cual se accede á la libre introducción aduanera de los artículos expuestos por ese Comité en el mencionado torneo y que retornan al país.

—Se pone á despacho del señor Ministro los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Fábrica Nacional de Sombreros pidiendo el registro de la marca "Americanhats".

—Oficina de Pesas y Medidas—A los fines indicados por la Contaduría General del Estado vuelven los antecedentes relativos á su proyecto de reglamentación general de esa repartición.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Pasan á informe los antecedentes relativos á una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 70.09, importe de transporte de materiales por orden de la Inspección de Estaciones Agronómicas durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—División de Ganadería—Informe del ganado en España, por el mes de Enero; Bilbao, por Febrero; y Lisboa, por Marzo próximo pasado.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al sumario instruído al señor Domingo Zamarripa, contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Colonia, por faltas cometidas en el desempeño de sus obligaciones.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando la concesión de privilegios de paquetes.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Para su pago pasa la cuenta presentada por el señor Vidal, jefe de Sección de este Ministerio, importe de los gastos que le originó el viaje de investigación practicada á Fraile Muerto y relacionado con el pago de una cuenta que adeuda la Comisión de Tierras para Estaciones Agronómicas por suministro de enseres.

—División de Ganadería — Nota de nuestra Legación en Cuba relacionada con la importación á ese país de sangre seca y cenizas de huesos para abonos.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la nota de nuestro Consulado en Cuba por la cual informa del proyecto presentado al Cuerpo Legislativo de ese país acordando rebajas de derechos de Aduana á los artículos de primera necesidad, entre los que se encuentra el tasajo que se exporta al país.

—Consejo de la Escuela de Agronomía —Antecedentes relativos á la nota de la Gerencia del Vivero y Semillero Nacional pidiendo se le permita la poda de los plátanos de algunas calles de la ciudad, con su personal, á objeto de obtener las estacas necesarias para producir 300.000 plátanos.

—Ministerio del Interior — Nota de nuestro Consulado en Viena adjuntando la estadística de los conflictos del trabajo en Austria-Hungría, huelgas, etc., correspondiente al año 1911.

—Dirección General de Aduanas—Pasan á informe los antecedentes relativos á la solicitud de los señores García Gabaldo y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de tejidos.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Nota de nuestro Consulado General en Fiume conteniendo un informe sobre cueros y garras.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa una nota de la Dirección Puerto adjuntando una cuenta por transporte y suministro de agua hecho por la cisterna "Montevideo" al crucero "Montevideo" durante el mes de Marzo ppdo.

—Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles el estado de los trabajos practicados en el ramal en construccion de Tres Arboles á Piedra Sola.

—Se remite al Ministerio del Interior los antecedentes iniciados por la Jefatura Política de Soriano, relacionados con la recepción del edificio construído para la comisaría de la 4.a sección de dicho departamento.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre ensanche del camino comprendido entre el de Raffo y el de Propios.

—Se pasa á la Contaduría General una nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado $ 1.578.99 en el Banco de la República, importe de lo recaudado en este puerto por concepto del impuesto "Faros de la Nación".

—A la Dirección de Arquitectura se envían los antecedentes relacionados con el proyecto de ordenanza y reconstrucción de cercos, veredas, etc., en la ciudad de Paysandú.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre mensura de un campo de doña María F. Meneses de Gil en el Departamento de Artigas.

—Se pasa al Inspector General de Máquinas una nota de la Dirección de Hidrografía sobre recepción de las maquinarias provistas por la casa Schneider para la construcción del puerto de La Paloma.

—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Dirección Puerto adjuntando una cuenta sobre transporte y suministro de agua hecho por la cisterna "Montevideo" al crucero "Uruguay" en Marzo ppdo.

—Se concede licencia al jefe de la Inspección Técnica Regional número 10, señor R. Gago Sánchez.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la relación de los gastos originados con motivo de la inspección practicada en la Estación Agronómica de Paysandú.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad el escrito del señor E. Calvayrac comunicando que se ha asociado al señor Pablo Darche, contratista de los puentes del Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas el expedientillo relativo á la adquisición de un motor "Panhard-Levasseur" para la lancha adquirida por la Dirección General de Aduanas.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS EN ABRIL DE 1912

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de elevar á V. E., el parte de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Abril último.

Como verá V. E., la referida liquidación asciende á $ 1.650.605.25, superando en $ 707.612.77 á la renta producida en igual mes del año anterior, pero como la renta de Abril de 1911 no es, en realidad, comparable, por cuanto fué ese el primer mes en que se cumplió la disposición del Ministerio de Hacienda por la cual se dispone el cierre de la liquidación de permisos el último día de cada mes, efectuándose, por tanto, el cierre de aquel mes con una cantidad mucho menor de la que hubiera podido corresponder, habiéndose cerrado con la posterioridad de días que antes se hacía, para dar lugar á que entraran en la liquidación todos los permisos numerados en el mes respectivo, debe hacerse la comparación con la renta producida en Abril de 1910, la mayor hasta ahora producida en igual mes, viéndose asimismo que se ha superado en $ 330.136.15 á la renta últimamente citada, como se demuestra á continuación:

Abril de 1912	$	1.650.605 25
Abril de 1910	"	1.320.469 10
Más en Abril de 1912..	$	330.136 15

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

SERRATO.

Liquidación de rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Abril de 1912

Importación		
Derecho General . . .	$	1.290.230 95
Id. Adicional 5 o/o. . .		—
Exportación		
Derecho General . . .	»	209.476 78
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje é importación	»	17.381 44
Id íd de reembarco y guías	»	3.516 08
Total	$	1.520.605 25

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.520.605 25
Receptorías (aprox.) . .	»	130.000 —
	$	1.650.605 25

Conforme:

Eduardo Vázquez (hijo).

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Mayo

Trámite—Una causa por falsificación, recurso de casación; otras por homicidio, robo y hurto, ídem ídem. Agustín Hierro con Carmelo Zirpoli. Conc. Angel Volonté.

Interlocutorias—José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Renzi y Anastasía con Lorenzo Carlés. Terc. Aquiles Tonnarelli.

Definitiva—Test. José M. Acevedo.

Administrativas — El escribano don Ramón Acuña y Vidal eleva una exposición.

Expedientes entrados — Administrativos, 7; en consulta, 6; á estudio, 6; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 17; relaciones quincenales, 62; oficios librados, 15; legalizaciones, 2.

En esta audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia recibió el juramento que con arreglo á derecho prestaron el doctor Eduardo Rodríguez Larreta para tomar posesión de estrados, y el doctor Andrés G. Ponce para recibirse de escribano público.

En la misma decretó la libertad condicional del penado Marcos Suárez.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Demetrio de Armas con Césareo Beriso. García Pintos con suc. Esquivel. José del Río con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo y Joaquina T. de Harrat.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 3

Trámite—Conc. del doctor Julio Herrera y Obes. Un sumario por el delito de homicidio. Tomás Burgueño, medidas preparatorias. Un sumario por pelea y heridas. Yurra Antonio con Josefa Veytes. Un sumario por falsificación y estafa. Suc. Octaviano Melo. Gerardo B. Labeque con Lizardo R. González. Juan V. Nicolás, medidas preparatorias. Una providencia en un juicio de disenso.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Tes. Teresa Baraldo de Giribaldo. Suc. José Barboro. Test. Luis Garavagno. Test. Eduardo Mac-Eachen. Suc. Angel Ottati. Suc. José Iglesias. Suc. Francisco Carbajal. Conc. Braulio Saldivia. Suc. Félix Ronco. Oficio de la Oficina de Crédito Público acompañando la relación de los depósitos judiciales verificados por este juzgado durante el mes de Abril. Isaura J. Pérez. Carmen, Octavio y Manuel Pérez. Juan Cardoso y Pena con Marcelino Islas. Apelación del Juzgado Letrado Departamental. Test. Magdalena Vidal de Villegas. Suc. Emiliano Pérez. Suc. Isabel Pagola de Pérez y Benjamín Pérez. Suc. María Marcelli de Guatta Cisconi. Suc. Miguel Picherno, incidente tutela. Suc. Casimiro Rava. Antonio Barbano con suc. Ravia. Suc. Felipe de los Campos y Margarita García.

***Domingo E. González,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Suc. Domingo Bottaro. Suc. Nicasio Martín Píriz. Suc. Ramón Rais. Sucs. de Serafín Zaffaroni y Pascual Cervetto. Suc. Amalia Jorge. Alejandrina Lencina de Silveira con Wilson, Sons y Cía. Mercedes Muñoz Anaya de Linares y Carmen Izena Barbat de Muñoz Ximénez. Suc. María Luisa Silva de Machó. Suc. Manuel G. del Busto. Incapacidad de Carlota Gazzo de Schmidt. Sucs. Eugenio Lagarmilla y Rosario Santiago de Lagarmilla. Flora Tubino. Suc. Nicomedes Castro. Josefa Méndez de Píriz con Juan Demateis (G.). Augusto Queirós Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) con la suc. Josefina Labandera de Maciel, relación de depósitos judiciales. Concurso voluntario de Ricardo Machado. Francisco T. Piñeyro con Agustín Avelleyra. Suc. Agustín Berrutti. Struggi Binetti con Monteverde y Fabini. Manuel Cheda con la Junta Económico-Administrativa. Fiorabante D'Ducia. Suc. Ana Spickerman. José Martínez. Suc. Doroteo Castro. Sucs. Manuel Sineiro y María Camejo de Sineiro. Suc. Josefa Collazo de Arias. Josefa Correa con Francisco Perez Vila, incidente de prueba venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. León Pereyra Camacho con suc. Simón Moyano. Suc. Pascual Roberti. Suc. Martín San Martín. Manuel Cuinat de Alvarez y otros.

Interlocutorias — Suc. Manuel Faustino Correa ó Correa. Angel Rodríguez con Elena Suárez, incidente de prueba venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Julia Fernández de Vallvé con Sábado Marino. Suc. Domingo Sanguinetti ó Juan Bautista María Domingo Sanguinetti.

Definitivas — Bartolomé Garbarino, venido en apelación de Paysandú. Estanislao Sánchez. Suc. Julio Arnaud. Elvira Blanco de Rueda con Eduardo Rueda. Sucs. Magdalena Torcelli de Barbieri y José Barbieri. Manuela Martínez de Avila. Leonilda Scala. Luis De Marco.

Andrés R. Chipito, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 3

Trámite—Suc. María Frontini de Borsani. Suc. Carlos S. Pratt. Suc. Domingo Coimbra, incidente. Suc. Elisa Lecocq. Suc. Magdalena Rissi, Rizzi ó Ricci. Suc. Domingo Vaccarezza. Suc. Salvador Leonardo Latenlade. Test Eliseo Gómez o Eliseo Gómez Varela. Test. Magdalena Schinca de Cánepa, pieza separada. Suc. Ramón Aldado y Aicaguer. Suc. Gabriel Bianch. Suc. Juan Corbo de Herrera. Suc. Francisco Basso, incidente. Suc. John Lyster White. Suc. Agustina Guemome Lemaine de Dulong. Antonio Romay con Christophersen Hnos. agentes del vapor "Hampshire". María Faustina López de Panero. Francisco Choca. Gabriel Otero Méndez. Antecedentes relativos á la menor Hilaria Conenstell. Antonio Faustino Teixera de Oliveira y otros. Carmen, María y Carlos Le Hir con Miguel A. Sierra. Guillermo Pereda con Aquiles Parrella y Fesumina Malpede de Contardi. Juan Villalengua con Manuel Cheda Juan Surroca Quartino en autos Ambrosio Bogliolo con la suc. Francisco Surroca, incidente sobre queja. Dionisia María Enriqueta Barandere de Perthuis y Edmundo Perthuis. Sucs. Elvira Cardozo de Osir Sievers y Cía. con la suc. de Pedro Luxardo. Test. Pedro Luxardo. Mercedes Chopitea de Sánchez. Julia Pirotto de Chea. Luis A. Surraco con la suc. de Gabriel Bianch. Conc. vol. de Antonio Ibarra. Eugenio Pini con Emma Broglio, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. Francisco Basso. Suc. Ernesto Dulong. Jacinto Guiles con Pedro Doppiaggi. Suc. Juan Bautista Mignone y otro.

Interlocutorias—Mercedes y Justo Rodríguez, nombramiento de tutor. Suc. Angel Solanes.

Definitivas—Ramón B. de Peñafort con Carola Bordas de Peñafort de Escofet. Suc. Elvira Fravega. Suc Héctor Fravega. Suc. Juan Verani.

Impedimentos—Autos sobre irregularidades en una operación de reembarco que efectuaba el lanchonero José B. Fernández.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 3

Trámite—Guerin y Cía. con A. Abrinis y Cía. Banco Español del Río de la Plata con P. Risso. E. Magenani con Regusci y Voulminot. L. Garssials con Granja Solla. Relación de Depósitos. J. M. Serrano con A. Avelleira Diz. F. Guerra con Tasende Hnos. A. G. Feller con J. B. Cantoni. R. Lista, concordato. Concurso Carassale y Aicardi. Toselli y Mosler con J. Merlo.

Interlocutorias—A. Coates y Cía. con J. B. Cantoni. J. Garlaschi con La Inmobiliaria, incidente doctor S. T. Milans. Sievers y Cía., concordato. Banco de G. y B. Aires con C. Tavarez.

Definitivas—A. Ferreira y Beis matrícula de comerciantes. Noceti y Ratti y Crosta, ídem ídem. H. Martínez con M. y F. Pays. Oyhenart y Ferrand con J. Vicini. J. Montans con J. González.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 3

Trámite—Carlos Doré. Alfredo Héctor Parra. El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una nota de la Legación de Italia pidiendo que siempre que sea posible le sea entregado el importe del depósito correspondiente al extinto Ambrosio Lupini, en poder de la Tesorería de la Comisión Nacional de Caridad. Incapacidad Adolfo González. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, librado en los autos seguidos por Lorenzo Ferreira con Juan B. Perinetti y otros. Test. Bartolomé Vale. Mercedes Pagueta de Etoyo con Pedro Etoyo. Carlos F. Nussmaber con María J. Denvaz. Vicente Salvatore. Isabel Martínez de Grajales con Desiderio Grajales. Antonio De Marco con Pablo Paraone. Cayetano Buigas Monrová con Teófilo M. Sánchez (2 providencias). Ramón P. Islas. Julia Balsiger de Bidegain. José A. Dobal. Agustín Avelleyra. Rogelio Carmelo Sosa. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Héctor Gastellú y Vicente Borsani. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno librado en los autos seguidos por Mato y Cía. con María Bula. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos seguidos por Casimiro Castro con Angela Ponte de Barrial Posadas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro librado en los autos seguidos por José María García con Calixto Martínez Buela. María Ana Valero con Marcelino Berenguer. Juana Pérez con Pedro Estevan. Gregorio Echenique. Angel Cassani con Carlos Reyes Reissig. Marcelino Marcos con Pablo Faraone incidente por costas. Andrea Viera de Castillo con Ferro J. Pizzi. Horacio Laborde. Agustín Avelleyra con José Carreira. Alejandro Rolando con Angel Fernández. Test. de Gregoria Sosa de Guimaraens (dos providencias). Luis Esteve con suc. de Carlos Riffaud. Suc. Antonio Bourdet. E. Ciassull y Aída Russomanno. El doctor Liborio Echeverría con Antonia Morchio. Suc. Rosario Martínez de Seoane. Amalia Guerra de Olmedo. Luis Alberti con Nicolás Medori. Catalina Buenomo con Alfredo Glodtdosfsky. Julia Gazzo de Geribone con Francisco Direnza. Carmelo Barceló con Pablo María Rodríguez. Eugenio Alvarez con la Sociedad de Tranvías Eléctricos La Comercial. Ema Sabina Rodríguez y otros. Tomás Semería con Florentino Demicheri. Juan B. Sallaber. Suc. Rosa Littiere de Gatto. Ramón Doldán con Josefa Cotelo. Eduardo Morau. Eduardo Zorrilla con Antonio Basio. Ramón Giménez con Dolores Varela. Domingo Damune con María Robilotta. Pedro Larraburo y Rosa Aburu. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado librado en los autos sucesorios de Dolores Sosa de Alvarez. Constancia Sosa. Suc. Antonio De Dovitis. Pedro Ferrari y José Fulquet con Rómulo Silva. Suc. Miguel Beatrice.

Interlocutorias—Conscurso voluntario de Bernardo Camors. Alberto Scala con la sucesión Isidro Quesada. Suc. Enrique Platero, incidente sobre ampliación de inventario mandado correr por separado. Enrique Sau con Conrado Cardozo y Ademor Ayala, Pedro Sarisola con Pablo Bañales (hijo), con José M. Cardoso. Agustín Vique con Amanda Matta. Gabriel Perrico con Alicia C. Biuy. Carlos Doré.

Definitivas—Juan L. Barros con Adrián Vera. Angela Perrone de Batista y otros. Pedro Abrocal. Incapacidad María Delgado de Martínez. Incapacidad Carmen Baldiane. José Caco. José Rivera. D. Martínez, solicitando una inscripción en el Registro del Estado Civil. Suc. María Juana Alzuri de Irgarramordi. Suc. María Vicoa.

Reservadas—Doce.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 3 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Norte de la República.
Temperatura con poca variacion.
Dominan vientos del Norte al Este en el Río de la Plata, del S. O. en la costa del Atlántico. La velocidad aumenta al Norte de la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.20.
Temperaturas: Normal 18°00, á la intemperie 19°50; máxima 18°20, á la intemperie (sol) 26°90; mínima 13°00, á la intemperie 14°10.
Viento N. N. E. 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 8 h a. m.
Tensión del vapor de agua: 7.90. Humedad relativa: 71.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 11°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.10.
Cloro libre por litro, gramos 1.27.
Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 3 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie J

Pesos		Por cient°
1.000	al contado	90 —

Títulos Hipotecarios serie L

1.500	al contado	98 70
2.000	ídem ídem	88 70

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie J

1.000	para el 4 de Mayo	91 —

Títulos Hipotecarios serie L

1.000	para el 4 de Mayo	88 60

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para el 4 de Mayo	89 50
2.000	ídem ídem	89 50
2.000	ídem ídem	89 60
23.000	ídem ídem	89 60

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 3 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8.30 p. m.

Regina Elena, italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 4 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 4 p. m.	Central 3 p. m.

Cap Vilano, alemán, para Río de Janeiro, Bahía, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 4 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 4 p. m.	Central. 3 p. m.

Frisia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne y Amsterdam, saldrá el 5 de Mayo.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 10 p. m. del día 4	Central. 9 p. m. del día 4

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Mayo de 1912

Manuel Tomás Barboza, oriental, 30 años, soltero, Cárcel Penitenciaría.

José Benito Palles, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Francisca Jamardo de Servino, española, 76 años, viuda, Canelones 363.

Luis Posadas, oriental, 61 años, casado, Rincón 36.

Paulina Valiente, oriental, 24 años, soltera, Pagola 210.

Un feto, Particular 15.

Expósito Rosina d'Aponto, italiana, 2 y 1|2 años, en el antepuerto.

Celedonio González, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Ricardo López, oriental, 25 años, soltero, Hostipal Maciel.

Rosa Frattini, oriental, 7 años, Maldonado 522.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232

CAMARA DE REPRESENTANTES

30.a SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:

1.o Por los señores representantes Semblat, Martínez García y Martínez Thedy, sobre obras en el puerto del Salto.
2.o Por el señor representante Julio Muró, sobre construcción de edificios escolares en el Departamento de Páysandú.

ORDEN DEL DÍA

4—Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio 1911-1912. (Discusión general y particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Massera, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Paullier, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Vidal Belo y Zorrilla.
Total: 68.
Faltan:
Con aviso, los señores Brito, Melián Lafinur, Ortiz, Paullier, Pelayo, Salteráin, Schinca, Sóñora, Travieso, Varzi y Vecino.
Total: 11.
Con licencia, los señores: Blanco y Giribaldi Heguy.
Total: 2.
Sin aviso, los señores: Bélinzon, Borda y Pagola, Espalter, Etchevest, Icasuriaga, Ramasso, Soca y Vidal.
Total: 8.
(Asisten los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Instrucción Pública, de Hacienda, de Obras Públicas y de Guerra y Marina, señores: doctor Pedro Manini Ríos, doctor José Romeu, doctor Juan Blengio Rocca, ingeniero José Serrato, ingeniero Víctor B. Sudriers y general Juan Bernassa y Jeréz).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La señora Lucía Burgueño de Barrios solicita pronto despacho de su petición de pensión."
—A la Comisión de Peticiones.
"El señor Avelino Barbot reitera la petición de cómputo de servicios que fué desestimada en el año anterior."
—A la Comisión de Peticiones.

3—"Los señores representantes Semblat, Martínez García y Martínez Thedy presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la suma de sesenta mil pesos para la construcción de un muro de contención y atraque en el puerto del Salto, para el dragado del arroyo Ceibal y obras accesorias, de acuerdo con los estudios practicados y el anteproyecto formulado por la Dirección Hidrográfica del Ministerio de Obras Públicas.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Aníbal Semblat, diputado por Salto. — Eduardo Martínez García, representante por Salto. — Eugenio Martínez Thedy, representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley responde á la sentida necesidad de ampliar las obras del puerto del Salto de manera que respondan á la importancia de la ciudad y sus crecientes progresos.

El puerto actual comprende solamente un muelle de madera en el cual operan los vapores de la carrera á Montevideo y los que efectúan el servicio de pasajeros con Concordia. Hay además un muro que sólo es utilizable en determinadas ocasiones, cuando el río está creciendo. Esto no llena ni siquiera las necesidades del presente y no puede por lo tanto responder á las del porvenir.

Las excelentes condiciones y facilidades que ofrece la zona portuaria hacen muy practicables las obras que proyectamos y que consisten principalmente en la construcción de un muro de contención y atraque en el dragado de una zona adyacente en el arroyo Ceibal, en la forma que lo ha proyectado la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas, quien hizo los estudios pertinentes con motivo de una solicitud que al efecto presentamos á dicho Ministerio con fecha 25 de Septiembre del año pasado.

Dicha Dirección, después de formular un anteproyecto, arriba á las siguientes conclusiones sobre las ventajas que se obtendrían:

"1.o El dragado hasta la roca (XI.00 "en término medio) permitirá un acceso "fácil y sin peligro al arroyo Ceibal, por "que habrá desaparecido la punta Wi-"lliams que constituye un obstáculo para "la entrada de los barcos al mencionado "arroyo.

"2.o La obtención de un muro de con-"tención que será de atraque para las em-"barcaciones que operen en el arroyo Cei-"bal, obteniéndose un desarrollo no me-"nor de cien metros lineales.

"3.o Ese muro, que sólo se elevará por "ahora á la cota de X 5.00, permitirá las "operaciones hasta esa cota del río, y por "encima de ella se podrán efectuar en el "muelle y murallón á X 10 m. 50 en el "límite Sud de la explanada de la Aduana "y sobre la calle Ceibal, quedando así un "área C. D. E. F., que constituiría una "dársena de aguas tranquilas en donde po-"drían operar los barcos hasta la cota de "X 10 m. 50 del río.

"4.o El trazado del muro, siguiendo la "barranca del arroyo Ceibal hasta la lí-"nea Sud de edificación de la calle Uru-"guay, tiene las ventajas de aprovechar "el bajo fondo del arroyo para el draga-"do, y además permite una solución más "amplia, dejando una explanada mayor "que la que resultaría trazando el muro "hasta la calle Purificación, como indica "la solicitud. Y esa previsión es impor-"tante, puesto que es necesario pensar "que el puerto del Saucé puede adquirir "gran importancia, no sólo por el progre-"so creciente que se realiza en la ciudad "y su zona de influencia, sino también "por el incremento que dará á la navega-"ción del alto Uruguay la mejora y apro-"vechamiento de los Saltos Grande y Chi-"co, cuyas obras se proyecta efectuar.

"Y sobre el terraplén se podrá efectuar "una calzada, como se indica en el plano "respectivo, la cual, además de servir al "puerto, llenaría el objeto edilicio á que "se refiere la solicitud."

Con esta obra, pues, no solamente se llenarían las necesidades del puerto y se suprimirían en mucho los perjuicios que causa el avance de las aguas en las continuas crecienets del Uruguay, sino que también se ganaría bajo el punto de vista edilicio, dotándose al Salto de un hermoso paseo público de magníficas perspectivas, á la orilla del río, que serviría de recreo y esparcimiento á la población que hoy carece de un lugar apropiado al efecto.

Con los ligeros apuntes que hemos señalado creemos haber demostrado la necesidad y utilidad de las obras proyectadas, por lo que esperamos que la Honorable Cámara se servirá prestarle su sanción al proyecto.

Montevideo, Mayo 3 de 1912.

Aníbal Semblat, diputado por Salto. — Eduardo Martínez García, representante por Salto. — Eugenio Martínez Thedy, representante por Salto."

—A la Comisión de Fomento.

"El señor representante doctor Muró presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de la suma de "noventa y cinco mil pesos" ($ 95.000.00), que invertirá en la siguiente forma:

A) "Veinticinco mil pesos" para efectuar reparaciones ó ampliaciones en la Oficina Central de Instrucción Pública y escuelas rurales ó urbanas del Departamento de Paysandú.
B) "Sesenta mil pesos" para la construcción de un "edificio escolar" con capacidad para setecientos alumnos de ambos sexos.

C) "Diez mil pesos" para adquirir el "terreno (esquina)" destinado al grupo escolar, declarándose de utilidad pública su expropiación.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio Mrro (hijo),
Diputado por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para justificar la presentación de este proyecto bastará leer el informe producido por un empleado de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, comisionado por el Poder Ejecutivo para satisfacer la solicitud hecha por el inteligente y activo Inspector de Instrucción Pública del departamento, don José I. Portela.

Acompaño copia de ese informe, que no sólo confirma las denuncias expuestas por el señor Portela, sino que detalla minuciosamente la situación en que se encuentran en la actualidad la mayoría de los edificios escolares, exponiendo con negros colores el peligro que corren los niños tanto del punto de vista higiénico como del de la seguridad personal.

En conferencias que he tenido con el señor Inspector hace un mes, se manifestó sumamente preocupado, pues se encuentra en una situación verdaderamente comprometida, debido á que por un lado tiene la ley que le obliga á hacer funcionar las escuelas, lo que representa para él imponer á los padres que manden sus hijos á ellas, y por el otro, ve el peligro para la salud y la vida de los niños, desde que no puede haber higiene, ni se tiene la seguridad de que algunas escuelas no se derrumben en el preciso momento que las clases estén funcionando.

Tan cierto como lamentable es lo que expreso, que algunas han dejado de funcionar y otras de un momento á otro estarán también desiertas; de manera que no se trata de satisfacer lujos ni de aumentar las existentes, ni ampliarlas, sino de evitar que los niños á quienes la ley obliga á concurrir á ellas no se enfermen adquiriendo alguna "tifoidea" ó se les derrumbe una pared.

Sé que en muchos departamentos ocurre lo mismo y que esa situación la conoce perfectamente el Poder Ejecutivo; pero el señor Ministro, con quien tuve una entrevista respecto de este punto, me manifestó que tiene á estudio, y tal vez pronto, un proyecto para satisfacer todas las necesidades de la edificación escolar en el país, pero como para llevarlo á cabo se requieren algunos millones de pesos, no puede por el momento cumplir totalmente sus deseos.

En vista de esa manifestación, le dije que creía práctico empezar por algún departamento, de manera que la erogación no fuera tan grande y no recargara el Presupuesto sino en una suma que fuera conciliable con las entradas generales.

Encontró acertada mi idea y cree que si el Cuerpo Legislativo sanciona un proyecto para el Departamento de Paysandú, se habrá empezado á satisfacer una necesidad sentida, que no requiere mayores gastos y que á la vez empieza á cumplirse su programa de conservación y reedificación escolar.

Es necesario prever para no tener que lamentar alguna desgracia que conmueva de tal manera á los Poderes Públicos, que después, en una sesión especial, se voten los recursos para toda la República, creyendo que en pocos días se pueden improvisar escuelas. Para estas obras se requiere tiempo, pues hay que comprar terrenos, elegir la ubicación, proceder á la construcción y conservación de las existentes, para que no ocurra lo que en Paysandú, de que se cierran los locales por temor á un derrumbe.

La sequía que ha durado casi cuatro años, aunque parezca una cosa rara, tuvo gran influencia en el funcionamiento de las escuelas, como la tendrán también las lluvias que se inician. Mientras no llovía, la tierra se rajaba y los cimientos de muchos edificios se movían, ocasionando á la vez aberturas en las paredes; ahora que las lluvias parece que serán frecuentes, veremos claramente la imposibilidad de hacerlas funcionar.

Mientras la sequía persistió, los alumnos concurrían, aunque se viera la luz al través de las paredes, pero ahora que el agua cae para bien de la ganadería y de la agricultura, los niños no podrán cumplir con las disposiciones de la ley y con los buenos deseos de sus padres.

Tendría argumentos para hacer un folleto á fin de demostrar á la Cámara que no sólo es necesario, sino "urgentísimo", y hasta tendría derecho á pedir que se votara sobre tablas este proyecto, pues estoy convencido de que todos los legisladores, ó casi todos, tienen iguales denuncias de sus departamentos.

Se me dirá que habría que proceder en igual forma en todo el país, en vista de lo que yo manifiesto. Es cierto, pero como no hay dinero para hacerlo así, opino que anualmente pueden satisfacerse las necesidades expresadas en tres ó cuatro departamentos, y al cabo de una Administración es casi seguro que la tarea estaría terminada, sin perjuicio de destinar en todos los Presupuestos una suma para el entretenimiento de los edificios.

Es conveniente no aumentar el número de escuelas sin tener asegurada la higiene y la seguridad de las existentes.

Al formular este proyecto, he creído no sólo favorecer la instrucción pública, que justo es decirlo es atendida por el Poder Ejecutivo con preferencia, sino salvar mi responsabilidad como representante por Paysandú, por si ocurriera alguna desgracia, tal es la grave situación en que se encuentran algunos edificios.

Baste decir para terminar, que la Biblioteca Pública de la ciudad está instalada en un salón del edificio que sirve de asiento á la Dirección Departamental de Instrucción Pública, y nadie puede entrar á ilustrarse, porque debido al mal estado de sus techos, se encuentran los libros amontonados en un rincón del expresado edificio.

He proyectado la construcción de un edificio para instalar dos escuelas de 2.o grado de ambos sexos, donde se darán también clases de primer grado y con capacidad para dar enseñanza á "setecientos" alumnos.

Sucede en Paysandú lo que en Montevideo: no caben en las escuelas todos los niños que desean concurrir, llegando el caso de tener que amontonarlos con perjuicio de todos, primero por la dificultad de conservar el orden en un paraje donde unos se sientan y otros están de pie; segundo, por razones de higiene fáciles de comprender; tercero, porque el maestro no puede enseñar con tranquilidad, donde el movimiento es permanente, lo que sucede, sobre todo, con niños de pocos años.

La ventaja de lo que se llama un "grupo escolar" ha sido demostrada prácticamente en esta capital.

En primer término, la vigilancia y administración es más fácil obtenerla dentro de un edificio de grandes dimensiones, construído expresamente con muchos salones y debidamente amueblado, que cuando se trata de escuelas diseminadas. El inspector de escuelas puede asistir diariamente á un grupo escolar vigilando á los alumnos y á los maestros, dándose cuenta de si éstos son competentes y si cumplen su cometido, mientras que si los "setecientos" alumnos que caben en el edificio proyectado son distribuídos en cinco ó seis escuelas, la actividad del Inspector Departamental tiene que multiplicarse, lo que no es posible.

Se hará la inspección alternada que no es igual cosa.

En segundo término, la construcción y conservación son más económicas y la higiene más fácil de obtenerla, de donde se deduce que es conveniente proceder como lo ha hecho hasta ahora la Dirección General de Instrucción Pública en sus ensayos de esta capital.

Sería necesario hacer otro grupo escolar en la ciudad de Paysandú, pero como he manifestado anteriormente, no pretendo que se haga por ahora sino lo indispensable; aquello que no se puede demorar, que requiere urgente solución y que además de satisfacer las necesidades del departamento que represento, satisface, en parte, el vasto proyecto que tiene á estudio el señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Juan Blengio Roca.

Por todas estas consideraciones, espero que Vuestra Honorabilidad sancionará el proyecto adjunto.

Julio Maró (hijo),
Diputado por Paysandú.»

—A la Comisión de Fomento.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Está en discusión general y particular el Presupuesto General de Gastos.

Léase el informe y el proyecto de ley de la Comisión (1).

Señor Mora Magariños—Hago moción para que se suprima la lectura del informe, señor Presidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión general este proyecto de ley.

Señor Varela Acevedo—Yo deseo hacer, en primer término, una observación de carácter general sobre la forma en que es sometido el Presupuesto á la consideración de la Cámara.

Como es sabido, por una resolución anteriormente votada, no es todo el Presupuesto lo que entra en discusión, sino solamente aquellas cláusulas que hayan sido objeto de propuesta de modificación por parte de los señores diputados, de la Comisión dictaminante ó del Poder Ejecutivo.

Teniendo los diputados limitada su facultad de modificar, lo oportuno hubiera sido que la Comisión de Presupuesto estableciera claramente en el cuerpo del mismo cuáles son las partidas que pueden modificarse y cuáles las que están al abrigo de toda modificación.

Eso se hubiera podido hacer poniendo, por ejemplo, en bastardilla las partidas modificables. Por no haberse seguido ese procedimiento, yo temo que vayamos á tener una gran pérdida de tiempo, porque los señores diputados podrán objetar partidas que no son objetables y que

(1) Ve el informe y proyecto en el «Diario Oficial» fecha 3 del corriente. Núm. 1933. Poder Legislativo, páginas 186 y siguientes.

ni siquiera serán sometidas á votación.

No considero, sin embargo, que este defecto, en la presentación sea suficientemente grave como para retardar el Presupuesto; y si hago la crítica es únicamente para que se tenga en cuenta en el próximo ejercicio.

Ya que tengo la palabra, deseo hacer dos preguntas á la Comisión Informante ó á los señores Ministros.

Las modificaciones formuladas por el Poder Ejecutivo en el repartido que se distribuyó anoche amplían los gastos propuestos en una suma bastante importante. En ese repartido se establece de un modo claro, definido, á cuánto ascienden los recursos calculados: ascienden á 34.700.000 pesos, en números redondos; pero en ninguna parte de ese informe se encuentra un cuadro en que aparezcan ordenados la totalidad de los gastos que se proponen á la Cámara.

Este cuadro se ha presentado generalmente al estudiarse los presupuestos; y sería de desear que, si hubiera tiempo, se presentara en la oportunidad presente, porque es de mucha utilidad.

Por de pronto, es necesario decirle al país, en una cifra, á cuánto asciende el Presupuesto General de Gastos que va á votar la Honorable Cámara, y eso, con los antecedentes que tenemos en la mano, no puede hacerse sino una vez que se hayan realizado una serie de adiciones.

Tengo otra pregunta que hacer, y es la relativa á cuánto ascienden, una vez apreciadas todas las modificaciones que se han presentado á la consideración de la Cámara, los aumentos propuestos. Esto tampoco está claramente expresado en los repartidos distribuídos.

El último Presupuesto sancionado fué el de 1908-1909. Ascendía á 21.000.000 de pesos en números redondos; después se han votado gran cantidad de leyes que facultan al Poder Ejecutivo para invertir sumas de dinero. Agregadas todas esas autorizaciones de las leyes referidas al Presupuesto de 1908-1909 y comparándolo con el que se nos propone ahora, ¿qué diferencia existe? En otros términos: ¿A cuánto ascienden los aumentos reales sobre lo que está legalmente autorizado hasta el día?

Yo he hecho todas estas comprobaciones aunque con la deficiencia de elementos que tengo á mano; y si someto estas preguntas á la consideración de la Comisión Informante y de los señores Ministros, es solamente porque deseo, en primer término, verificar mis cálculos, y en segundo, que se diga á la Cámara y al país, en cifras totales, á cuánto asciende el Presupuesto y á cuánto ascienden los aumentos que se proponen.

Por ahora he terminado.

Señor Mora Magariños — Sin perjuicio de las consideraciones que puedan exponer los señores Ministros, y especialmente el señor Ministro de Hacienda, que está empapado de todo este trabajo, en nombre de la Comisión debo contestar á algunas de las preguntas que ha hecho el señor diputado informante.

Empezando por la relativa á la impresión de este trabajo, debe decir la Comisión á la Cámara que no siguió el procedimiento efectuado en dos ó tres años anteriores: siguió un procedimiento anterior que había usado la Asamblea en estos casos, cuando el Presupuesto se reformaba en su casi totalidad, es decir, de no presentar á la Cámara un proyecto con aumentos y disminuciones, porque sería quizá más engorroso para la discusión. Ha optado por presentar las planillas tal cual quedarían con las enmiendas proyectadas por los señores diputados y aceptadas por la Comisión, con las enmiendas propuestas por el Poder Ejecutivo y las que la Comisión ha creído conveniente incorporar.

Así, pues, se presenta un trabajo sustitutivo á todo lo existente y en el cual se comprenden todas las leyes votadas por la Honorable Cámara hasta el momento de dictaminar y los aumentos que forman la parte proyectada.

Señor Varela Acevedo—¿Me permite, señor diputado?

Señor Mora Magariños—Sí, señor.

Señor Varela Acevedo—Los antecedentes que el señor diputado invoca no son aplicables al caso, porque cuando se discutían esos presupuestos á que se refiere, no estaba en vigencia la disposición ulterior de la Cámara que impide modificar las partidas no observadas; y es por eso que solamente después de la sanción de la resolución á que me refiero, es que tenían interés las distinciones entre las planillas observadas y las que no lo habían sido.

Señor Mora Magariños — Esa es una cuestión aparte, aun cuando debo decir que la Comisión está facultada para presentar el trabajo en una ú otra forma. El Reglamento sólo expresa el procedimiento para la discusión.

La Comisión ha presentado su trabajo en un sólo libro, comprendiendo lo existente y lo que se debe modificar, porque cree que así se expide mejor.

Presentar el trabajo en la forma como lo dice el señor diputado, distinguiendo en letra bastardilla los aumentos y disminuciones, ya una vez intentó hacerlo la Comisión, pero fué imposible por dificultades en la impresión.

La Comisión ahora no volvió á insistir en que se adoptara ese temperamento por las dificultades que expreso, como puede informar la Secretaría.

Así, pues, la Comisión tuvo la idea pero desistió de ella, por las razones expresadas.

Los diputados, sin embargo, podrán saber cuáles son las modificaciones que ha he la Comisión con respecto al vigente puesto que la Secretaría ha repartido, y los señores diputados los tienen en sus pupitres, los dos Presupuestos, el vigente y el proyectado.

No hay más que cotejar partida por partida y se verán las que están modificadas. Para facilitar la tarea, la Comisión también ha hecho esto otro. Los señores miembros de la Comisión á cargo de cada uno de los cuales está uno de los Ministerios de los que se forma el Poder Administrador tienen un ejemplar en el que están indicadas las planillas modificadas. La Presidencia de la Honorable Cámara tiene también un presupuesto en el cual están anotadas al margen, con un guión, los rubros que son objeto de discusión El señor Secretario tiene otro ejemplar igual.

De modo, pues, que la Cámara puede saber cuál es lo modificado y cuál es lo existente por la lectura que haga el señor Secretario y por los ejemplares que tienen los señores diputados á mano.

La Comisión ha deseado y desea, como decía el señor diputado, presentar un trabajo sumamente claro, comprensible, dar todas las facilidades para que los señores diputados pudieran penetrarse perfectamente de las modificaciones que se hacen; pero debe comprender también el señor diputado que este trabajo, después de tantos años que no tenemos Presupuesto, que ha sido aumentado, como dice el señor diputado, de veintiún millones á treinta y cuatro millones y medio de pesos, no era posible presentar una cosa tan clara que fuera inmediatamente comprensible.

Señor Varela Acevedo—Soy el primero en reconocer que la Comisión ha realizado un trabajo importante y un informe concienzudo.

Señor Mora Magariños — Muchas gracias.

Deseo hacer notar á la Cámara las dificultades en que se encontraba la Comisión para hacer un trabajo que fuera comprensible de inmediato. Requiere indudablemente este Presupuesto, después de tantos años en que no se ha hecho Presupuesto, algún tiempo para que los señores diputados puedan penetrarse de los aumentos y modificaciones que contiene.

No es posible aquí, en la Honorable Cámara, á primera vista, penetrarse y comprender en todos sus detalles esta ley.

Entrando á otras de las consideraciones, debo decir que en el informe de la Comisión de Presupuesto se expresa en cifras englobadas lo que el Estado actualmente está pagando; lo que importan los presupuestos remitidos por el Poder Ejecutivo en Mayo del año pasado, sus ampliaciones de Septiembre 29 del año pasado y lo que se votó el 2 de Enero regularizando cargas y gastos que efectuaba el Poder Administrador sin resolución legislativa.

Estas sumas están en el informe y se compara lo existente con lo proyectado por la Comisión, y allí se ven las diferencias ó los aumentos que se hacen sobre el vigente, importando el presupuesto aconsejado por la Comisión unos treinta y tres millones y pico de pesos.

Ahora bien: en el tiempo transcurrido desde que la Comisión se expidió hasta este momento, la Honorable Cámara ha votado varias leyes, se ha hecho necesario incorporar otros servicios y contemplar necesidades administrativas; y á fin de que éstas sean incorporadas al presupuesto, el Poder Ejecutivo, hace unos días, mandó todas esas modificaciones que los señores diputados conocen por el repartido aparte.

Señor Varela Acevedo—No es solamente lo que el señor diputado dice.

Señor Mora Magariños—Puede decirse que ese trabajo es una revisación de lo existente. considerando el transcurso de tiempo que ha pasado; es un trabajo de altas y bajas: se suprimen las leyes que ya han sido votadas y se incorporan las que deben cumplirse, votadas con posterioridad por la Honorable Cámara. Con estos aumentos, llega el presupuesto á treinta y cuatro millones y medio en números redondos, como lo acaba de decir el señor diputado.

Si es cierto que no aparece un resumen de todo lo mandado por el Poder Ejecutivo, ha sido una omisión del empleado encargado de copiarlo ó de la Secretaría. El señor Ministro ha mandado esto completo: importan los recursos, como lo dice el señor diputado, 34.712.000 pesos y falta nada más que una línea que haga el resumen de todos estos números; pero está en este repartido el resumen por Ministerios; no falta más que el resumen general, que importa, ó hay, más bien dicho, una diferencia entre los gastos y los recursos alrededor de 50.000 pesos. Importan todos los gastos de la Nación alrededor de 34.660.000 pesos, con las ampliaciones hechas por el Poder Ejecutivo...

Señor Varela Acevedo — Yo no podía averiguar que era una omisión de la Secretaría.

Señor Mora Magariños—... y los recursos 34.702.590 pesos, lo que hace una diferencia de 40.000 pesos en números redondos.

Estas son las razones que tiene la Comisión que dar, contestando las palabras ó preguntas del señor diputado.

Señor Varela Acevedo — Había hecho otra pregunta...

Señor Mora Magariños—¿Cuál es?

Señor Varela Acevedo—... que era á cuánto ascendía el monto de los aumentos

propuestos sobre lo legalmente autorizado hasta el día.

Señor Mora Magariños—La Comisión de Presupuesto, como nunca se ha hecho, señor Presidente, en este repartido ha tratado de exponer el mayor número de datos, de esclarecer y especificar por Ministerios todo lo que se ha votado y lo que se proyecta, á cuánto asciende el Presupuesto vigente, cuánto proyectan los señores Ministros y cuánto proyecta la Comisión. En los informes parciales de cada Ministerio está comprendido eso; se hacen las comparaciones necesarias, como puede observarse.

Ahora, las cifras que podía exigir el señor diputado, las comparaciones que se podrían hacer, son las que se obtendrían relacionando los totales por Departamentos de Estado ó el total general del proyecto presentado recientemente por el señor Ministro con el trabajo de la Comisión ó con relación al Presupuesto vigente. Esto sería objeto de un largo informe, hasta cierto punto, porque hay algunas innovaciones importantes en lo que agrega ahora el Poder Ejecutivo, que no está obligada á ello la Comisión.

Señor Varela Acevedo—No, señor diputado.

Yo lo que pido es que se le diga á la Cámara qué es lo que efectivamente va á votar ahora.

En el trabajo que presenta la Comisión de Presupuesto hay dos cosas: un balance de todo lo autorizado hasta el día, y un pedido de aumentos, una proposición de aumentos que la Cámara sancionará ahora. ¿A cuánto ascienden en globo esos aumentos?

Señor Ministro de Hacienda—Yo estoy en condiciones de satisfacer la pregunta que hace el señor diputado Varela Acevedo . . .

El proyecto de la Comisión de Hacienda significa, sobre la ley de Presupuesto vigente, y sobre todas aquellas que lo amplían y modifican, un aumento de 2.800.000 pesos. Esos 2.800.000 pesos están distribuidos por Ministerios; voy á dar el aumento y la disminución con relación á cada Ministerio, comparando el proyecto de la Comisión de Presupuesto con todas las leyes vigentes que originan erogaciones á este solo objeto.

En el Poder Legislativo hay un aumento de 7.200 pesos, y una disminución de 5.575; en la Presidencia de la República hay un aumento de 9.522 y una disminución de 6.576; en el Ministerio del Interior un aumento de $ 413.006.29, y una disminución de 80.629.84; en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay un aumento de $ 88.663,58, y una disminución de 23.005.19; en el de Hacienda hay un aumento de 437.851.46, y una disminución de 61.688.50; en el de Instrucción Pública un aumento de 547.686.89, y una disminución de 198.104.06; en Industrias un aumento de 326.570.77 y una disminución de 61.254.88; en Obras Públicas tiene un aumento de 1.178.740.80; en Guerra y Marina tiene un aumento de 226.448.91 y una disminución de 12.487.20.

Señor Varela Acevedo—¿Eso es de la Comisión?

Señor Ministro de Hacienda—Sí, señor; de la Comisión.

Señor Varela Acevedo — Yo creo que 1.100.000 pesos no es completamente exacto.

Señor Ministro de Hacienda — Voy á explicarle . . .

Señor Varela Acevedo—Pero no es un aumento real.

Señor Ministro de Hacienda—Voy á explicarle después en líneas generales cada aumento.

En Guerra y Marina un aumento de $ 226.448.91 y una disminución de 12.487.20; en Poder Judicial un aumento de 26.628 y una disminución de 14.295.20.

Haciendo el resumen, se tiene que el aumento proyectado por la Comisión es de 3.262.000 pesos en números redondos, y las disminuciones proyectadas 463.000 pesos en números redondos. Diferencia en más de 2.800.000 pesos.

Antes de entrar á considerar los aumentos y disminuciones que proyecta el Poder Ejecutivo, y que constan en el repartido á que se ha referido el señor diputado Varela, debo decir que el aumento que resulta en el Ministerio de Obras Públicas es por lo siguiente: diversas secciones de ese Ministerio: de Vialidad, Puerto de Montevideo, Catastro, Hidrografía y otras, se pagaban primeramente con fondos del Empréstito de Conversión realizado el año 1905, y posteriormente, una vez que esos fondos se agotaron en la partida destinada á Vialidad y Obras Públicas, con parte de los "superávits" que se obtenían al cerrar cada ejercicio, y que por ley sancionada por el Cuerpo Legislativo se ordenaba reforzar aquel primitivo rubro de Vialidad y Obras Públicas.

Señor Varela Acevedo—Por eso, señor Ministro, es que yo decía que no era un aumento propuesto por la Comisión.

Señor Ministro de Hacienda—Pero las partidas del empréstito de conversión y las del superávit, se han agotado. El Poder Ejecutivo ha considerado que la permanencia en el ejercicio de esas secciones es indispensable al interés público. Es por esa circunstancia que por primera vez figuran en el Presupuesto anual todas esas partidas. Es por eso que el aumento en el Ministerio de Obras Públicas aparece en 1.180.000 pesos, figurando, como he dicho, partidas presupuestadas, porque esas secciones que antes se pagaban con cargo al Empréstito de Conversión, ó á los "superávits", no tenían en cierto modo la intervención, la aprobación del Cuerpo Legislativo.

La ley había autorizado al Poder Ejecutivo para construir los caminos y organizar la sección encargada de su construcción, etc., no solamente en caminos, sino en mejoramiento de ríos y de puertos; pero, por primera vez, figura en detalle la categoría, la denominación de cada empleo con el sueldo correspondiente.

Es por esa circunstancia que á los efectos del presupuesto aparece el Ministerio de Obras Públicas con un aumento de 1.180.000 pesos; aunque en realidad podría no ser considerado así, en virtud de autorizaciones anteriores á que me he referido.

Ahora, el Poder Ejecutivo, en el repartido hecho,—creo que en el día de ayer,—aparece proponiendo sobre el proyecto de la Comisión un aumento de 1.650.000 pesos, es decir que, sumado el aumento de la Comisión, neto, con el aumento que propone el Poder Ejecutivo, resulta un aumento sobre la ley de Presupuesto de 4.450.000 pesos, cuatro millones y medio de pesos.

Pero este aumento que resulta de la última proposición del Poder Ejecutivo, es solamente aparente, y resulta, porque se ha considerado indispensable incorporar en la ley de Presupuesto, en el gran capítulo de los gastos, todas aquellas leyes dictadas en el último año, que se considera han de producir erogación al tesoro público. Se tiene entonces la seguridad de que, sancionado el Presupuesto en la forma proyectada, estarán dentro de él todas las partidas y todas las leyes que pudieran producir alguna erogación.

Por eso, obedeciendo siempre á este criterio, en la última proposición del Poder Ejecutivo aparece un rubro que dice así: "Leyes dictadas" . . .

Señor Varela Acevedo — Es un pequeño rubro.

Señor Ministro de Hacienda — . . . leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912, 500.000 pesos.

Esta partida en todos los presupuestos anteriores estaba involucrada con otra que yo he separado, denominada "Ejercicios anteriores".

Los dos ejercicios anteriores y leyes dictadas hasta la sanción del Presupuesto, figuraban en el Presupuesto anterior, que está vigente, con sólo 100.000 pesos. Evidentemente esa partida se agotaba siempre.

Por eso el Poder Ejecutivo ha separado y ha puesto . . .

Señor Varela Acevedo — ¿En qué página, señor Ministro? . . .

Señor Ministro de Hacienda — Página 25 del nuevo repartido.

Señor Varela Acevedo — . . . Porque en el repartido que tenemos á mano sólo dice 70.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — Esos 70.000 pesos son para Ejercicios anteriores, son para partidas presupuestadas; pero en la página 25, lea el señor diputado, y verá que dice: "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912, 500.000 pesos." Se ha dividido: lo que antes figuraba presupuestado con 100.000 pesos ahora figura presupuestado con 570.000 pesos.

En esta partida de 570.000 pesos están involucradas muchas leyes, todas aquellas que no figuran de una manera expresa y determinada en el capítulo "Diversos créditos".

La Cámara puede apercibirse de que se han incorporado, en detalle, la mayor parte de las leyes. Hasta se ha incorporado la última sancionada hace pocos días, el 23 del mes pasado, para ampliación del rubro "Vialidad y Obras Públicas".

Ahora, dentro de esos 500.000 pesos, están todas aquellas leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912 que no figuran incorporadas expresamente en el presupuesto.

Entiendo yo que, si se sancionaran así las cosas, las leyes que no figuran en el presupuesto, y que han sido ya sancionadas, serían atendidas exclusivamente con esa partida de 500.000 pesos.

Agotada esa partida de 500.000 pesos, el Poder Ejecutivo tiene dos recursos: ó la amplía, reforzándola de acuerdo con una disposición que la propia ley de Presupuesto le da, ó solicita del Cuerpo Legislativo ampliación de esa partida, aún para leyes que ya han sido sancionadas.

Lo que significa esto es que el Cuerpo Legislativo le abre un crédito de 500.000 pesos al Poder Ejecutivo para atender todas aquellas leyes comprendidas dentro de este período, que no figuran en detalle en la ley de Presupuesto.

Agotado ese crédito, el Poder Ejecutivo, en mi opinión, no puede seguir girando contra ese crédito, puesto que está agotado, sin hacer una de las cosas que indicó: ó reforzar el rubro con el sobrante del Presupuesto, ó solicitar ampliación del rubro al Cuerpo Legislativo.

Debo observar que aunque aparentemente los aumentos son, como he dicho, de 4.500.000 pesos, en números redondos, la Cámara debe tener presente que se ha introducido una innovación en materia de Presupuesto,—en este proyecto que se está estudiando;—y es que se hacen figurar en las obligaciones muchas partidas en una cantidad elevada, haciendo figurar en los recursos la contrapartida correspondiente.

Así, por ejemplo, para indicar una: en este repartido último figura en las obligaciones de la deuda del Banco de Seguros por el servicio total del año, ó sean 180.000

pesos; pero á su vez figura en los recursos con una entrada de 180.000 pesos; porque recordará la Cámara que la ley respectiva determina que el Poder Ejecutivo hace el servicio, pero que el Banco reintegrará los gastos que hiciere.

Así como esas hay otras. Por ejemplo, las Capatacías de Aduana.

Parece que el Ministerio de Hacienda resulta aumentado en 437.000 pesos, y sólo viene una disminución de 61.000 pesos. Luego resulta un aumento de 380.000 pesos; pero estos 380.000 pesos resultan también de haberse incluído entre las obligaciones, dentro del capítulo de hacienda, el de las Capatacías de Aduana, que importa 250.000 pesos, por una ley dictada últimamente por el Cuerpo Legislativo; pero también figuran en los recursos las entradas correspondientes á estos 250.000 pesos.

De manera que se puede asegurar por estas consideraciones que he hecho, que si bien los aumentos aparecen ser de 4.500.000 pesos, no son en realidad los aumentos efectivos.

Creo, señor Presidente, que era esto lo que el señor diputado Varela Acevedo deseaba que un Ministro explicara á la Cámara.

He terminado.

Señor Varela Acevedo—Pido la palabra para explicar lo que dije anteriormente; y hago esta declaración porque sino no podría hablar nuevamente, desde que estamos en discusión general.

El señor Ministro de Hacienda ha dado explicaciones muy convincentes con la ciencia que lo caracteriza. Nos ha dicho con atinadas consideraciones, por qué el aumento no es de 4.000.000; sin embargo, no ha llegado hasta la precisión que yo reclamaba: la de decir á cuánto asciende el aumento efectivo propuesto.

Yo creo que entre el señor Ministro de Hacienda y la Comisión de Presupuesto hay algo más que una diferencia de forma.

En el Presupuesto ampliatorio del Poder Ejecutivo se reparan omisiones en que incurrió la Comisión de Presupuesto, como la de olvidar en el capítulo de las obligaciones de la Nación la deuda del Banco de Seguros.

Hay también una diferencia de criterio con los anteriores. Por ejemplo: en los presupuestos que ha tenido el país hasta ahora.

Se atribuía á la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo la misión de pagar 420.000 pesos por intereses y amortización que le correspondían por la parte del empréstito de conversión que le estaba afectada.

Esa cantidad no figuraba en el total del Presupuesto General de Gastos, pero no porque no se pagara, pues, en realidad, se abonaba desde 1908, y aún desde 1906. Recién ahora se incorpora al total del Presupuesto, y como es una partida apreciable, de 420.000 pesos, el Presupuesto aparece, aparentemente, aumentado en esos 420.000 pesos.

El señor Ministro de Hacienda ha subsanado, también, una omisión del proyecto de la Comisión de Presupuesto que no incluye la partida de 700.000 pesos destinada á vialidad y obras públicas, aprobada por las Cámaras este año.

Cuando hablo de omisión del proyecto de la Comisión de Presupuesto, no debe verse en esto que yo le haga un cargo; es una tarea muy vasta, y la ha desempeñado bien á conciencia la Comisión, pero no es de asombrarse el que haya incurrido en dos ó tres omisiones en esa multitud de leyes dictadas en dos ó tres años.

Señor Mora Magariños—La Comisión, varias de las leyes á que se refiere el señor diputado, deliberadamente no las ha colocado por no gravar el Presupuesto. No podía elevarse el Presupuesto á más de 33.000.000, porque no le alcanzaban sus recursos.

Señor Sosa—Lo dice el informe.

Señor Varela Acevedo—Sin embargo, los recursos son tan elásticos, que ahora alcanzan!

Señor Mora Magariños—El señor ministro ha hecho un nuevo cálculo con posterioridad, incorporando recursos extraordinarios que la Comisión no los había puesto.

Señor Varela Acevedo—Pero no es propiamente en los recursos extraordinarios en que está la suba: es en los mismos recursos calculados más optimistamente.

Señor Mora Magariños—Existen también nuevos recursos, y un recurso extraordinario, como se verá después.

Señor Varela Acevedo—También, pero no principalmente.

Señor Mora Magariños—Con respecto á la ley dictada del Banco de Seguros, á que se acaba de referir el señor diputado, fué con posterioridad al despacho de la Comisión.

Señor Varela Acevedo—No, señor diputado, porque la ley fué dictada en Diciembre de 1911, y el despacho de la Comisión está firmado el 2 de Febrero del corriente año.

Señor Mora Magariños—Pero el despacho de la Comisión estaba cerrado.

Señor Varela Acevedo—La Comisión debió fechar su informe el día de la conclusión de sus trabajos.

Señor Mora Magariños—No es posible que la Comisión esté vigilando cuándo la Cámara sanciona una ley.

Señor Varela Acevedo—Sin embargo, tiene que vigilar.

Señor Mora Magariños—Ha hecho todo lo posible para incorporar todo lo que ha podido, hasta último momento.

Señor Varela Acevedo—Por otra parte, no incluyó la Comisión la cantidad votada para el monumento al Grito de Asencio.

Señor Ferrer Olais—Está incluída.

Señor Varela Acevedo—Está incluída en el repartido del Poder Ejecutivo, pero no en el de la Comisión.

Hay también otra omisión, pero de escasa importancia: la Cámara había votado 400.000 pesos para obras públicas en el mes de Junio de 1911. Había votado, en realidad, un millón, pero afectando á este ejercicio tan sólo 400.000 pesos; la Comisión no los incluyó. Debió incorporar esa cantidad al capítulo de diversos créditos ó más bien al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Mora Magariños—Porque ha seguido otro criterio la Comisión.

Señor Varela Acevedo—Digo que esto no tiene importancia, porque el Poder Ejecutivo pedía autorización para invertir con destino á obras públicas 500.000 pesos. Así es que, en realidad, se equilibraban las sumas.

Ahora el Poder Ejecutivo suprime los 500.000 pesos y restablece los 400.000.

Señor Mora Magariños—La Comisión, deliberadamente...

Señor Varela Acevedo—Ah!

Yo no sé si deliberadamente; yo constato las diferencias que hay entre los dos repartidos.

Señor Mora Magariños—Pero no omisiones.

Señor Varela Acevedo—Ya he explicado el alcalce que doy á la palabra "omisión",—muy restringido y sin que tenga la menor intención de formular un cargo.

Señor Mora Magariños—Como el Ministerio de Obras Públicas se organizaba y se pedía por una vez una partida de 500.000 pesos para obras públicas, entonces la Comisión dijo: Con esta partida se atenderán esa ley y otras que se refieren á obras públicas; y no presupuestaba más de 500.000 pesos, por la razón de que no podía estirar más sus recursos. De manera, pues, que están comprendidas esas leyes.

Señor Varela Acevedo—Además, en el último repartido distribuído hay una suma de 200.000 pesos, destinada al pago de reclamos de guerra, autorizada por una ley de Julio ó Agosto de 1911, que la Comisión había tenido en vista...

Señor Mora Magariños—La tuvo en vista, pero no la puso.

Señor Varela Acevedo—Bueno: es para mí lo mismo.

Señor Mora Magariños — No es lo mismo.

Señor Varela Acevedo—Yo lo que digo es que debió ponerla y no la puso.

Señor Mora Magariños—La Comisión entendió que no debía ponerla.

Un señor representante—Estaba incluída en el millón.

Señor Varela Acevedo—Hablo de reclamos de guerra: ¿qué tiene que ver, señor diputado, con el millón de obras públicas?

Señor Mora Magariños — La Comisión entendió que no debía ponerla; que el Poder Ejecutivo, si no alcanzaban los recursos afectados á ese servicio, debía recurrir á la Cámara en demanda de más dinero; pero la Comisión no quiso incorporar más recursos para ese servicio.

Señor Ministro del Interior—Pero si los incorporaba, tenían sanción legislativa ya.

Señor Mora Magariños—El Poder Ejecutivo ahora, después de haber liquidado los expedientes, se ha encontrado con que le falta todavía para cubrir esas erogaciones, y entonces las incorpora. De modo que la Comisión ha tenido criterio sobre eso, y no ha sido una omisión tampoco, ni un descuido: ha resuelto no incorporarlas.

Señor Varela Acevedo—Señor Presidente: yo no tengo mayormente que insistir. De mis deducciones, de mis cálculos, resultaba que la Comisión había proyectado un Presupuesto de treinta y tres millones...

Señor Mora Magariños—Aún le falta más: podría referirse el señor diputado á las Estaciones Agronómicas y al Instituto de Pesca, que suprimió la Comisión; y entonces podía decir que eran omisiones.

Señor Varela Acevedo—Yo estoy comparando las diferencias aparentemente considerables, que llegan á 1.600.000 pesos, que existen entre el Presupuesto de la Comisión y el del Poder Ejecutivo; y me propongo probar que muchas de esas diferencias son aparentes.

Señor Mora Magariños—Hay algunas reales, como estas que le indicaba.

Señor Varela Acevedo—Yo las estoy indicando; pero ahora lo que deseo es concretarme á demostrar en cuánto realmente ha disminuído el Poder Ejecutivo el Presupuesto de la Comisión y en qué rubros lo ha aumentado.

A mi juicio lo ha disminuído en 820.000 pesos: 320.000 correspondientes á sueldos y gastos; y 500.000 pesos á esa partida del Ministerio de Obras Públicas. Por otra parte, lo ha ampliado en: 400.000 pesos de obras públicas, ley de Julio de 1911; 500.000 para leyes dictadas de 1901 á 1911 que indicaba el señor Ministro; 180.000 del Banco de Seguros; 425.000 del Banco de la República (á este respecto hay una gran diferencia entre el Poder Ejecutivo y la Comisión, que, cuando termine esto, le preguntaré á qué obedece); 200.000 de Reclamos de Guerra; 700.000 de Vialidad (ley del corriente año); y agregando varios "diversos gastos", tenemos que el monto total del Presupuesto que se somete á la consideración de la Cámara es de 34.660.000 pesos, siendo los recursos de 34.702.000 pesos.

Antes de terminar desearía que la Co-

misión y el Poder Ejecutivo se pusieran de acuerdo sobre la importancia de las utilidades del Banco de la República. La Comisión en su repartido las estima en 500.000 pesos y el Poder Ejecutivo en 900.000. Hay, como se ve, una diferencia considerable.

Sin dejar la palabra, pediría al señor Ministro de Hacienda me explicase esa diferencia.

Señor Ministro de Hacienda—La explicación es muy sencilla.

El Poder Ejecutivo ha tomado las utilidades producidas por el Banco de la República en el último año de su ejercicio, esto es, del año 1911; y esas utilidades importan 1:465.700 pesos, los cuales se distribuyen, de acuerdo con la ley orgánica de esta institución de crédito, en esta forma: para servicio del Empréstito Uruguayo 472.420 pesos,—es decir, del empréstito que sirvió para formar el capital del Banco;—50.000 pesos por la ley de 14 de Julio de 1904: es decir, la ley de Empréstito de Obras Públicas que, como se recordará, por la ley de construcción del Palacio Legislativo, el Banco de la República debía entregar de sus utilidades, 50.000 pesos anuales para esa construcción ó para servir el crédito correspondiente.

El Empréstito de Obras Públicas involucró, no solamente el Empréstito para Vialidad, sino que también incorporó á él la partida relativa al Palacio Legislativo.

Es por esa ley que esos 50.000 pesos van á rentas generales, porque las rentas generales son las que hacen el servicio de la parte del Empréstito que corresponde á la construcción del Paalcio Legislativo.

Sumadas estas dos partidas y restadas de las utilidades obtenidas por el Banco de la República en años anteriores, resulta un excedente de 943.280 pesos, que figuran en las obligaciones como aumento del capital del Banco de la República.

Eso está en la página 25. Dice: Banco de la República, para aumento de su capital según la ley de 17 de Julio de 1911, artículo 4.o, $ 943.280.

Señor Varela Acevedo—Sí, señor Ministro; pero en la página 300 del repartido la Comisión dice: para aumento de su capital según la ley de 17 de Julio de 1911, $ 517.777.

Señor Ministro de Hacienda—Pero la explicación es sencilla.

Señor Varela Acevedo—Bien; yo me limitaba á hacer notar que la Comisión estimó las utilidades del Banco de la República en 517.777 pesos.

Señor Mora Magariños—Las fechas son distintas.

Señor Ministro de Hacienda—Es que el Poder Ejecutivo ha tomado, como he dicho, las utilidades del año 1911, mientras que la Comisión tomó las utilidades de 1910. Esa es la razón.

Señor Mora Magariños—Eso es: no podía la Comisión anticiparse al Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Hacienda—He terminado.

Señor Varela Aecevedo—Muchas gracias, señor Ministro.

No me queda, señor Presidente, sino indicar,—ya que ni el señor Ministro ni el miembro informante de la Comisión han podido responder de un modo categórico á cuánto asciende el aumento propuesto, —no me queda, repito, sino apreciarlo por mí mismo con la deficiencia inevitable, dado que recién anoche recibí el repartido.

La Comisión proponía un aumento general, hechas todas las sumas que son necesarias para ésto, de 2.540.000 pesos en los Ministerios y Poder Judicial. Hay que restarle los 820.000 pesos que, según demostré anteriormente, disminuye el Poder Ejecutivo, y nos quedan 1.720.000: este sería el aumento real. Si se quiere aumentar en los 500.000 pesos para leyes dictadas en ejercicios anteriores que ha indicado el señor Ministro, tendríamos 2.200.000 pesos.

Estos 2.200.000 podrían ser disminuídos en 350.000 pesos correspondientes á Obras Públicas y afectados á Oficinas especiales que ya funcionan aunque no estén incorporadas al presupuesto general. En definitiva tendríamos que la Cámara debe votar una erogación absolutamente nueva de 1.800.000 pesos ó 1.900.000.

Es lo que me proponía comunicar á la Cámara.

He terminado.

Señor Mora Magariños—¿Pero el señor diputado sabe á cuánto ascienden las dotaciones y gastos para las Estaciones Agronómicas y el Instituto de Pesca?

Señor Varela Acevedo—¿A cuánto ascienden, señor diputado?

Señor Mora Magariños—Las Estaciones Agronómicas á un millón y pico de pesos...

Señor Varela Acevedo—Pero eso ya tiene sanción legislativa.

Señor Mora Magariños—... La Comisión también suprimió eso, porque no era posible contemplar tanto gasto.

Señor Varela Acevedo—Eso era sobre los cálculos anteriores. Yo hablaba ahora de los aumentos que se autorizaran por primera vez.

Excuso decir, señor Presidente, que yo votaré en general el proyecto.

Señor Búrmester—Yo desearía oir, señor Presidente, una explicación del señor Ministro de Hacienda respecto á los recursos atribuídos por concepto de Contribución Inmobiliaria de la Capital, los que calcula la Comisión de Presupuesto en 2.200.000 pesos y el Poder Ejecutivo en 1.700.000 pesos.

Señor Mora Magariños—Si me permite el señor diputado, eso podría ser motivo de la discusión particular, al tratarse de los recursos.

Señor Búrmester—Como se han dado explicaciones...

Señor Mora Magariños—En general.

Señor Búrmester—... yo desearía también en general oir esas explicaciones sobre este punto, puesto que representa una diferencia de medio millón de pesos entre los recursos calculados por este concepto por la Comisión y lo calculado por el Poder Ejecutivo.

Señor Ministro de Hacienda — Evidentemente la Comisión de Presupuesto había padecido un error al calcular que la Contribución Inmobiliaria de la Capital produciría la cantidad que indica el señor diputado Búrmester; pero el Poder Ejecutivo entendió que ese impuesto no dará sino lo que se indica en el repartido último, ó sea 1.700.000 pesos, y para ello ha tenido en cuenta los siguientes antecedentes que voy á exponer, antecedentes que no pueden ser objetados, dado el punto de partida que se ha tomado para fijarlos.

Como se recordará, la ley de Contribución Inmobiliaria del último año modificó fundamentalmente algunas de sus disposiciones; modificaciones que iban á tener como consecuencia el aumento del producido del impuesto.

Era difícil cuando se creaba esa ley, era casi imposible determinar, ni aproximadamente, á cuánto ascendería el aumento de un año comparado con el anterior; pero el Poder Ejecutivo estaba habilitado para poder adelantar un dato bastante aproximado de ese producido.

La recaudación de la Contribución Inmobiliaria de la Capital está casi terminada. El ejercicio termina dentro de dos meses. El plazo para abonar el impuesto ha terminado ya, hace seis ó siete meses. Probablemente ya no quedan ni morosos. Si algún expediente de Contribución Inmobiliaria queda por cobrarse, será de aquellos que aún se están tramitando en la Oficina de Impuestos.

Pues bien: el impuesto á que me refiero ha producido hasta el 31 de Marzo de 1912—es decir, desde el 1.o de Julio de 1911 hasta el 31 de Marzo último,— ha producido 1.521.000 pesos en números redondos.

Yo entiendo que en los tres meses que faltan para terminar el ejercicio, ó sea Abril, Mayo y Junio, se recibirá todavía alrededor de 78.000 pesos, con lo cual se hace un total en este ejercicio de 1.600.000 pesos, nada más.

Sin embargo, en el cálculo de recursos figura ese impuesto con 1.700.000 pesos, porque es un impuesto que tiene una elasticidad muy apreciable, no solamente como consecuencia de la disposición que se incorporó á la ley vigente,—la declaración espontánea de los propietarios, á efecto de modificar el aforo,— sino también por la incorporación de todas aquellas propiedades que, fraccionadas y vendidas en lotes pequeños, entran á figurar en el impuesto, como muchas propiedades, avaluadas por el valor corriente en el momento de obtener la planilla del impuesto y no por el valor que tenía toda la propiedad general por una planilla antigua. Son, pues, dos factores que intervienen para que este impuesto tenga un crecimiento sensible.

Es por eso que el Poder Ejecutivo, extremando, quizás, lo que supone ha de producir este impuesto, ha elevado el cálculo á 1.700.000 pesos,—y no como indicaba la Comisión, por error, por un error evidente, que lo fijaba en 2.200.000 pesos.

Señor Búrmester — Hay una diferencia de medio millón de pesos.

Señor Ministro de Hacienda — La Comisión, á quien observé el error, reconoció que efectivamente había padecido esa omisión fundada en lo siguiente...

Señor Mora Magariños — Un error de criterio, más bien, ó de apreciación en lo que pudiera importar la Contribución Inmobiliaria con la nueva ley.

La Comisión hizo este cálculo á principio del año, en Enero, y como no tenía dato ninguno oficial de lo que podía recaudarse por esa nueva ley, teniendo además en cuenta lo que año á año se eleva el producido de este renglón rentístico, calculó en 2.200.000; pero afirmó que éste dará 2.000.000, aun cuando el señor Ministro de Hacienda cree que no dará arriba de 1.700.000 pesos. Conozco muchos casos particulares en que los propietarios, con la nueva ley, van á tener que pagar más de lo que importan las rentas de sus predios. Me refiero á los de fuera de la planta urbana.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Eso, señor diputado, si se mantiene la tasa del impuesto en 6 1|2 o|oo, que es un problema que trataremos oportunamente.

Señor Mora Magariños — Pero mientras que se sostenga...

Señor Varela Acevedo — ¿Me permite una interrupción?

Es para decirle que yo creo que esto es más bien propio de la discusión particular.

Señor Mora Magariños — Lo he manifestado, pero la Cámara ha asentido á que se discuta.

Señor Varela Acevedo — ¿Cuándo?

Señor Mora Magariños — Ahora, en este momento, hice la observación, y la Cámara asintió que se entrara en la discusión general.

Señor Varela Acevedo — Pero yo creo que es evidentemente claro que hay un capítulo especial del Presupuesto que trata del cálculo de recursos.

Señor Mora Magariños — Lo observé, pero como se permitió que se siguiera dis-

cutiendo, tengo ahora el deber de contestar.

Señor Búrmester — Era un complemento de las observaciones que se habían hecho al señor diputado.

Señor Varela Acevedo — Pero yo he hecho observaciones de carácter general y no sobre un rubro determinado. —(Murmullos).

Señor Ministro de Hacienda—Voy á terminar, señor Presidente, diciendo que yo no podía ampararme en una disposición reglamentaria para eludir una contestación á la pregunta que hacía el señor diputado Búrmester; mi obligación, como Ministro, era explicarlo en todos los casos, dentro y fuera del Reglamento.

Es la Cámara la que va á determinar —como yo también lo considero—que este asunto es propio de la discusión particular.

Señor Mora Magariños—Yo lo expresé. Cuando el señor diputado Búrmester comenzó su observación, dije que podía ser más bien esto tratado en la discusión particular; pero como el señor diputado insistiera y el señor Ministro manifestara que tenía los datos para explicarlo, creí que no debía seguir mi oposición.

Debo ahora manifestar lo que la Comisión hizo á este respecto. Encontrándose que tenía que aumentar el cálculo de recursos para completar ó llegar á las cifras que importan los gastos, tratándose del rubro de Contribución de la Capital, según los datos que la Comisión tenía, apreció en 2.200.000 y puede hoy apreciarlo en 2.000.000 indudablemente, es decir, 300.000 pesos más de lo que opina el Poder Ejecutivo.

No tenía la Comisión en aquel entonces, porque no podía así suceder, los datos que tiene el señor Ministro, de lo que ha producido la Contribución recientemente, y por consiguiente, el cálculo de lo que va á producir. En aquel entonces, la Comisión tuvo que fijar á "grosso modo" esta partida, pero seguirá opinando que, aún así, su cálculo estará más cerca de la realidad, una vez que se haga la recaudación.

Conozco muchos casos que, por la ley actual, en virtud de que deben ser empadronados todos los terrenos suburbanos, muchas propiedades, la inmensa mayoría, van á pagar tres, cuatro y cinco veces más de lo que pagan actualmente de Contribución, importando, en muchos de estos casos, que se tomará toda la renta del terreno para pagar el impuesto. Yo no tengo inconveniente en suministrar á la Cámara datos concretos; pero creo que en este momento no hay necesidad ni es oportuno.

Estas son las razones que la Comisión tiene que dar á la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proemio del artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Presupuesto General de Gastos para la Administración durante el año económico de 1911-12 queda fijado en $ 33.047.710.08 distribuídos en los capítulos siguientes y cuyo detalle va en las planillas adjuntas á esta ley."

Se va á votar.

Si se aprueba lo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se entrará á la discusión de las planillas por su orden.

Señor Mora Magariños—Antes de que se lea, llamo la atención de la Presidencia de la Honorable Cámara que, en la partida agregada del Poder Legislativo hay una supresión de 6.000 pesos, que no hay más que notoria por la Secretaría, porque este presupuesto no se vota.

Llamo la atención, nada más, sobre esto.

Señor Ministro de Hacienda—Es una disminución que debe hacerse en la suma total.

Señor Presidente—Perfectamente: en la suma total.

Se van á leer las planillas modificadas.

Planilla de la Presidencia de la República:

(Se lee):

Un Jefe de Edecanes......	$	2.400 —
Un Primer Chaffeur......	"	960 —
Un Segundo ídem	"	780 —
Gastos de representación para el Secretario	"	1.600 —
Idem de locomoción para el Jefe de Edecanes, 6 Edecanes y 3 Ayudantes, á .... $ 180	"	1.800 —

En discusión.

Señor Suárez—Voy á proponer una modificación puramente de título. Donde dice: "5 sargentos", no son hoy, en realidad sino 5 porteros.

Los sargentos están suprimidos de hecho. Así es que convendría resumir y formar una sola partida: donde dice: "7 porteros y 5 sargentos", poner solamente 12 porteros á $ 480.

Señor Presidente—¿A nombre de la Comisión?

Señor Suárez—A nombre de la Comisión.

Señor Presidente—Está en discusión la planilla leída con la modificación que propone el señor diputado Suárez.

Señor Mora Magariños—La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Ministro del Interior—Deseo decir nada más, señor Presidente, que en rigor las modificaciones leídas no son modificaciones al Presupuesto vigente.

El Presupuesto vigente consta de la ley sancionada en 1908, más la ley del 11 de Enero del corriente año, y en esa ley de Enero del corriente año están sancionadas todas las modificaciones leídas.

Quería yo, al hacer uso de la palabra, prevenir esto á la Comisión, porque, como de acuerdo con el Reglamento de la Cámara se discuten sólo las partidas modificadas, podríamos exponernos á modificaciones indebidas.

¿Qué se entiende por Presupuesto vigente?

Se entiende todos los gastos presupuestados con sanción legislativa. Luego, la ley ampliatoria del Presupuesto del 11 de Enero del corriente año constituye, con la ley de 1908, el Presupuesto vigente; luego todas las modificaciones introducidas al Presupuesto de 1908 por la ley de 11 de Enero no son tales modificaciones respecto...

Señor Ministro de Hacienda—Sin embargo, algunos de los aumentos leídos son, en realidad, aumentos al Presupuesto vigente.

Señor Mora Magariños—Todos no.

Señor Ministro de Hacienda — Todos, no; pero hay dos ó tres que lo son en realidad.

Señor Mora Magariños—Pero la Comisión, á fin de...

Señor Ministro de Hacienda—Por ejemplo, el jefe del servicio telegráfico y telefónico gana 2.300 pesos y se proyecta que el mismo jefe gane 3.000: es una modificación.—(Murmullos).

Señor Presidente—Un poco de orden, señores diputados!

La Mesa ha mandado dar lectura á las modificaciones tal como las ha entregado la Comisión.

Señor Ministro del Interior—Yo decía, señor Presidente, que la Comisión debía tener en cuenta la ley de Presupuesto vigente, ó sea la ley de 11 de Enero.

Yo no he hecho un reproche á la Mesa, sino una indicación á la Comisión.

Señor Presidente—No es que la Mesa crea que le ha hecho un reproche, sino que explica su actitud.

Señor Varela Acevedo—Ya aparece la observación que yo hacía, de que las modificaciones estuvieran en letra bastardilla para que puedan entenderlas los señores diputados; sino, se discute en griego.

Señor Mora Magariños—No es posible hacer ese trabajo.

Señor Cosio—Yo entiendo, señor Presidente, que las mociones presentadas por los diputados respecto á modificaciones al Presupuesto, deben ser consideradas en esta discusión, y como en la planilla de la Presidencia hice yo una moción, en compañía del señor Sosa, respecto á los sueldos de los edecanes, debo manifestar que yo sostengo mi moción y deseo se someta á consideración de la Cámara.

Había presentado yo mi moción fundándome en el hecho de que el cargo de edecán de la Presidencia es un puesto de honor que debía ser considerado, por lo menos, como un puesto militar en actividad.

El sueldo que hoy tienen es el mismo que disfrutan todos los militares en situación de cuartel y que muchos de ellos gozan de esa situación simplemente por una consideración personal, es decir, que están en disponibilidad y no prestan servicios de ninguna clase. Y el sueldo de cuartel de que gozan los edecanes es el sueldo que establece la ley respectiva para la situación de cuartel con el descuento del 19 o|o.

El propósito de mi moción era que, por lo menos, quedaran en situación de cuartel, que es inferior á la situación de actividad, pero sin el descuento del 19 o|o. En vez de ser los sueldos de 2.138 pesos, debían ser entonces de 2.640.

Además, hay otra razón, señor Presidente, y es que en el Presupuesto anterior habían ocho edecanes y éstos han sido reducidos á seis, lo cual implica una economía en el Presupuesto vigente que haría más factible el aumento.

Señor Ministro del Interior — Es una economía que se hizo á cambio de otros gastos en la Oficina de Telégrafos y Teléfonos.

Señor Cosio—Pero, nada más justificado que las economías de esos cargos se empleen en beneficio de los mismos edecanes.

Señor Ministro del Interior — ¡Si los seis edecanes bastan para hacer el servicio! Si se ha hecho la reducción es porque son innecesarios. En rigor, vea el señor diputado que no hay sólo seis edecanes, porque hay esos seis edecanes, más un ayudante, teniente coronel, más un sargento mayor, más un capitán. Total: 9 edecanes.

Señor Cosio—No: los edecanes son coroneles, según el Presupuesto y según la jerarquía tradicional del cargo.

Señor Ministro del Interior — Pero, ¿cuál es la función que desempeñan los edecanes? La misma que los ayudantes.

Señor Cosio—No puede ser la misma.

Señor Ministro del Interior—Yo estoy bastante cerca de la Secretaría de la Presidencia, casi tan cerca como el señor diputado, y hasta ahora no he visto esa distinción.

Señor Varela Acevedo—Pero no está más cerca que lo que he estado yo, y le diré que hay alguna distinción.

Señor Cosio—Es cuestión del servicio que vienen á desempeñar, pero no de

la categoría, de lo que podría llamarse la dignidad del rango y no la materialidad del trabajo común.

Señor Varela Acevedo — El edecán acompaña al Presidente de la República, y el ayudante, no.

Señor Ministro del Interior—Pero en caso necesario también.

No lo acompañan los ayudantes por la sencilla razón de que hay exceso en el número de edecanes.

Señor Cosio—Yo sostengo la moción que propuse, que establece el sueldo de 2.640 pesos, en situación de cuartel, sin el descuento del 19 o|o.

Señor Mora Magariños—¿Para todos?

Señor Cosio—Para los seis edecanes coroneles y el jefe respectivo.

Señor Mora Magariños—Debo manifestar, en nombre de la Comisión, que ésta no acepta la moción del señor diputado.

Señor Presidente—Ante todo, si me permite el señor diputado, la Mesa desea saber si esa moción fué presentada en tiempo.

Señor Mora Magariños—Fué presentada, sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces está en discusión conjuntamente con las otras.

¿Terminó el señor diputado?

Señor Mora Magariños—Iba á comenzar recién.

Es exacto que el señor diputado Cosio presentó á la consideración de la Cámara la moción que indicó; pero la Comisión creyó que no debía modificar los sueldos de los edecanes y ayudantes de la Presidencia y de los demás Ministerios. Los acepta como los propone el Poder Ejecutivo.

La Comisión, sin embargo, considera que estos sueldos no son altos, y ha propuesto, en lugar de aumentar los sueldos, poner á los edecanes y ayudantes una partida para gastos de representación ó de locomoción, como verán los señores diputados más abajo. De 180 pesos anuales á cada uno, tanto á los edecanes y ayudantes de la Presidencia, como á los ayudantes de los demás Ministerios, es decir, aumentarles su sueldo en 15 pesos mensuales para gastos de locomoción.

De manera que, en el fondo, la Comisión ha atendido la indicación del señor diputado, de dar una mayor remuneración á estos empleados, pero no en la forma en que lo ha propuesto el señor diputado.

Estas son las razones que puede dar la Comisión.

Señor Frugoni—A mí me complace, señor Presidente, que la moción del señor diputado Cosio haya venido á darme el derecho de discutir esta planilla, porque desde el primer momento me había llamado extraordinariamente la atención el fastuosísimo Estado Mayor que figura en la Presidencia de la República.

Hay aquí un jefe de edecanes, seis edecanes coroneles, un ayudante teniente coronel, un sargento mayor, un capitán; y todo esto, en tiempo de paz, no estando en guerra, me parece exagerado...

Señor Ministro del Interior—Es que en tiempo de guerra no serviría de nada.

Señor Frugoni—Y en tiempo de paz tampoco. Por lo demás, señor Presidente, yo debo declarar que no soy partidario de la existencia de edecanes que vienen á desempeñar, al lado del Presidente de la República, un puesto que para los partidarios de la dignidad del ejército no debe ser muy agradable.

No voy á ser tan radical como para proponer la supresión en absoluto de los edecanes, pero, sí, voy á oponerme, desde luego, á la moción del señor diputado Cosio, y voy á proponer en su lugar una disminución de este fastuoso Estado Mayor.

El señor Ministro del Interior nos ha dicho que en el proyecto de Presupuesto actual se ha introducido una reducción á este respecto, porque en el Presupuesto vigente figuran ocho edecanes coroneles, y en el actual no aparecen más que seis.

Pero esta es una reducción más aparente que real. El proyecto no habla, en efecto, más que de seis edecanes coroneles con el mismo sueldo de que gozaban los ocho anteriores; pero hay además un jefe de edecanes, de modo que ya son siete; y luego se ha aumentado el número de ayudantes militares con un teniente coronel, que antes no existía. De manera que el total de este Estado Mayor, bajo la dependencia directa de la Presidencia de la República, permanece exactamente lo mismo que en el Presupuesto actual.

Yo propongo, pues, que se reduzca el número de edecanes á tres, suprimiéndose el puesto de jefe de edecanes, cuya necesidad no me parece imperiosa, y me opongo al aumento solicitado por el señor diputado Cosio, porque se me hace la advertencia de que en una partida, con la designación general de "Gastos", se asignan quince pesos mensuales para cada uno de estos edecanes, teniéndose en cuenta que deben usar trajes que les demandan gastos á que no están sometidos los militares que se hallan en servicio activo.

Por estas razones, señor Presidente, repito que me opongo á la moción del señor diputado Cosio, y formulo la de que se reduzca el número de edecanes á tres.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?

. . . .

No habiendo sido apoyada, no puede entrar en discusión.

Señor Cosio—Yo debo hacer notar que el argumento respecto del número más ó menos de edecanes ha sido para mí simplemente un argumento accesorio.

El argumento principal de que quería dejar verdadera constancia es el de que mi propósito ha sido dignificar el cargo de edecán de la Presidencia, que toda la vida ha sido un cargo de verdadera distinción, que se ha conferido á los jefes de confianza del Presidente de la República, y que han tenido que sostener una representación excepcional, no comparable ni con la de los ayudantes de los Ministerios, ni con la de otros oficiales subalternos que prestan un servicio de menor importancia en los Ministerios también, á los cuales la Comisión de Presupuesto ha creído, con un criterio igualitario—que me parece muy fuera de razón—servir equitativamente con asignarles quince pesos mensuales para uniforme, como si el uniforme de un coronel fuese del mismo costo que el de un capitán ó de un teniente.

Era eso simplemente lo que quería decir.

Señor Ministro del Interior—Era para decir, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo está de acuerdo con la Comisión de Presupuesto al no aceptar la enmienda propuesta por el señor diputado Cosio.

En parte, lo que propone este señor diputado ha sido contemplado por la Comisión con el aumento de quince pesos mensuales, que no son dedicados á costear los uniformes.

En eso incurre en un error el señor diputado Cosio.

Señor Cosio—¿Pero el aumento ha sido para costear los uniformes ó para gastos de representación?

Señor Ministro del Interior—Con quince pesos mensuales no se costea ni el uniforme de un alférez. El aumento es simplemente para gastos de locomoción, señor diputado.

Señor Cosio—Pero, ¿se da lo mismo á un coronel que á un teniente, que á un alférez?

Señor Ministro del Interior—Aquí no hay tenientes, ni alféreces: hay un capitán, un sargento mayor, un teniente coronel y seis coroneles.

Señor Cosio—Pero dice que la asignación es para todos los ayudantes de Ministerio: grandes y chicos, y para todos los militares.

Señor Ministro del Interior—Es para todos, porque todos desempeñan el mismo servicio. Partimos de ese principio.

En cuanto á la moción del señor diputado Frugoni, como no ha sido apoyada, no tengo nada que decir.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se votarán en primer término las modificaciones propuestas por la Comisión, con exclusión de los edecanes, que se hará votación especial sobre eso.

Léase.

Señor Mora Magariños—La Comisión ha resuelto que todo lo que se incorpore al Presupuesto debe ser objeto de votación especial, para evitar cualquier omisión.

Señor Ministro del Interior—Incluso lo de la ley de Enero.

Señor Presidente—Perfectamente.

Léase.

(Se lee):

Un primer chauffeur.....	$	960 00
Un segundo ídem........	"	780 00
Gastos de representación para el Secretario.....	"	1.600 00
Idem de locomoción para el jefe de edecanes, seis edecanes y tres ayudantes, á......... $ 180	"	1.800 00
Un jefe de los telégrafos y teléfonos de la Presidencia	"	3.000 00

Se va á votar.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda que propone el señor diputado Cosio.

(Se lee):

"Un jefe de edecanes.... $ 2.640 00

Seis edecanes coroneles, á .... $ 2.640 " 15.840 00"

La Comisión propone seis edecanes coroneles, á 2.138 pesos, y un jefe de edecanes, á 2.400 pesos.

Se va á votar en primer término lo que propone la Comisión, y si fuera rechazado se votará la enmienda del señor diputado Cosio.

Si se aprueban las partidas que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda rechazada la enmienda propuesta por el señor diputado Cosio.

Léase la planilla correspondiente al Ministerio del Interior.

Señor Mora Magariños — La del Ministro ya fué votada por ley.

Señor Presidente — ¿Siguen las otras?

Señor Mora Magariños — Sí, señor.

Señor Presidente — Léanse.

(Se leen):

Un Oficial Mayor.......	$	4.200 00
Un Oficial 1.o	"	2.640 00
Tres Jefes de Sección, á $ 1.560	"	4.680 00

Tres Oficiales de Sección, á $ 900	$	2.700 00
Cuatro Auxiliares 1.os, á $ 720	"	2.880 00
Dos ídem 3.os, á $ 480	"	960 00
Dos Ayudantes Tenientes Coroneles, á $ 1.458	"	2.916 00
Un Electricista para las Oficinas Centrales	"	840 00
Cuatro Ordenanzas, á $ 420	"	1.680 00
Un Portero de la Casa de Gobierno	"	420 00
Gastos de Secretaría	"	2.000 00
Idem de locomoción para tres ayudantes, á $ 180	"	540 00

INTENDENCIAS

Un Intendente	$	1.800 00
Un Portero	"	300 00

«DIARIO OFICIAL»

Un Regente	$	1.440 00
Un Encargado de la publicación del "Diario Oficial", confección de índices, etc	"	1.400 00
Personal y gastos de imprenta y administración	"	20.000 00

DIVERSOS GASTOS

Eventuales	$	40.000 00
Vestuarios para las policías	"	165.000 00
Servicio de informaciones	"	600 00
Supresión del importe de las cuentas pasadas por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado extraordinario correspondiente á los meses de Diciembre de 1910 á Agosto de 1911	"	62.485 82
Para forrajes de las Jefaturas de campaña	"	35.000 00
Calzado para las policías de campaña	"	20.000 00
Alquiler de la casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	"	1.320 00
Para distribuir entre los empleados que enseñan telegrafía á la policía	"	1.200 00
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1er. turno por su intervención como representante del Estado en asuntos litigiosos	"	1.200 00
Asignación al médico de los empleados	"	2.400 00
Jefatura de la Capital (gastos extraordinarios)	"	10.000 00
Jefatura de Minas (alquileres)	"	480 00
Jefatura de Rivera (alquileres)	"	600 00
Comisión del Monumento á Zabala	"	300 00
Para construcción de redes telefónico-policiales, por una sola vez	"	73.000 00

En discusión estas planillas.

Señor Ministro del Interior — Sin duda por error de copia se han suprimido en la planilla relativa á la Intendencia de la Casa de Gobierno dos peones. Esta oficina tenía cinco peones: son los que hacen la limpieza de toda la casa en que residen la Presidencia y los Ministerios, y ese número de peones ha quedado reducido á tres.

Yo declaro que, según informes del Intendente de la Casa de Gobierno, con tres hombres le es materialmente imposible realizar la limpieza diaria. De manera que pediría á la Cámara que aumentara los dos peones que han sido suprimidos, y que existen en el presupuesto vigente.

También quería proponer una modificación en la planilla relativa al "Diario Oficial".

Para bien decir, yo no quiero modificar lo que ha hecho la Comisión, sino más bien salvar una omisión que viene de atrás.

El Gobierno anterior envió el proyecto de presupuesto relativo á esta planilla suprimiendo el Director y colocando en su lugar "Un encargado de la publicación del diario, confección de índices, etc.".

El Poder Ejecutivo entiende que esa omisión debe salvarse y que debe conservarse el cargo de Director tal cual existe en el presupuesto vigente, agregándole además al cometido de Director,—porque como funciones de esa naturaleza dentro del "Diario Oficial" no las tiene muy apremiantes—además el de encargado de la formación del Registro Oficial. De manera que el rubro quedaría así: "Un Director, encargado del Registro Oficial, 2.600 pesos."

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)— ¿El Registro Oficial de Leyes?

Señor Ministro del Interior — El Registro General de Leyes.

Actualmente, el Registro de Leyes se hace por la Secretaría del Ministerio. Es un recargo de trabajo para el personal de dicha Secretaría, y podría ser fácilmente realizada por el Director del "Diario Oficial".

En cuanto á la asignación al médico de los empleados debe haber un error.

La ley sancionada el 11 de Enero del corriente año establece que ese médico tiene 1.200 pesos de sueldo. Yo he entendido que la Secretaría leía 2.400.

Señor Mora Magariños—Sí, señor; la Secretaría ha leído así, porque así lo propone la Comisión.

Señor Ministro del Interior — Ah! Lo propone la Comisión...

Señor Gómez — Yo desearía saber dónde constan esas enmiendas que se han leído, porque en los cinco ó seis repartidos que tengo en la mano no las encuentro. De manera que resulta un acertijo la discusión del Presupuesto en esta forma.—(Apoyados).

Señor Mendívil — Debe leerse la página y el repartido en que constan.

Señor Mora Magariños — A su debido tiempo la Comisión lo hará.— (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa debe decir que lo que hace leer es el repartido que le ha entregado la Comisión de Presupuesto con las enmiendas aceptadas por dicha Comisión y que aconseja apruebe la Cámara.

Señor Gómez — Pero que no constan en los repartidos que están en manos de los señores diputados.

Señor Presidente — La Mesa no sabe si constan ó no.

Señor Mora Magariños — Constan en los repartidos, salvo lo indicado por el señor Ministro; el médico de los empleados, explicaré las razones por qué la Comisión lo incorporó. Yo esperaba que concluyera el señor Ministro.

Señor Mendívil — Debía leerse de nuevo, señor Presidente, con indicación de las páginas, porque, en verdad, aquí estamos á oscuras.

Señor Mora Magariños — ¿Ha terminado el señor Ministro?

Señor Ministro del Interior —Sí, señor.

Señor Mora Magariños — Con respecto á una indicación del señor Ministro, de poner cinco peones en vez de tres, la Comisión no tiene inconveniente. De modo que puede la Secretaría anotar que la Comisión propone en vez de tres, cinco.

Acerca del "Diario Oficial", la Comisión no aconseja aquí nada: fué propuesto por el Poder Ejecutivo en su repartido de Mayo el suprimir el Director y colocar un Administrador encargado de la publicación, con 2.000 pesos.

Señor Ministro del Interior —Pero fué propuesto por el Gobierno anterior.

Señor Mora Magariños — Muy bien. No tiene inconveniente la Comisión en aceptar el criterio del Poder Ejecutivo, porque él está más cerca de este organismo, puede saber lo que conviene mejor, y es el responsable del cumplimiento de las tareas encargadas á esta oficina.

De manera, pues, que se puede restablecer el Director que se suprimía por el repartido de Mayo del Poder Ejecutivo.

La Comisión crea un regente con 1.440 pesos.

Señor Rodríguez — (don Antonio M.a) —Y el encargado de la publicación, ¿subsiste ó se suprime?...

Señor Ministro del Interior — Hay que suprimirlo.

Señor Rodríguez — (don Antonio M.a) —No se ha dicho claramente.

Señor Mora Magariños — El señor Ministro propone ahora,—cambiando el criterio del primer mensaje del Poder Ejecutivo — que se restablezca el Director que pedía que se suprimiera.

Señor Sosa — ¿Y por qué lo ha suprimido la Comisión?

Señor Mora Magariños — Porque lo había suprimido el Poder Ejecutivo.

Señor Sosa — Ah! Entonces quiere decir que la Comisión suprime porque el Poder Ejecutivo lo dice.

Señor Mora Magariños — En ciertos casos la Comisión se guía por el pensamiento del Poder Ejecutivo, porque no es posible que la Comisión se penetre de todos los detalles de Administración.

El, por otra parte, es el encargado del cumplimiento de las tareas administrativas y no ha creído deber contrariarlo en este caso.

Señor Sosa—Si le parece que debe contrariarlo, lo contraría.

Señor Mora Magariños—Lo ha contrariado, como puede verlo el señor diputado...

Señor Sosa—A mí lo que me extraña es que ya el señor miembro informante acepte la indicación del señor Ministro, indicación que á mí me ha parecido muy bien, sin dar una razón de por qué lo había suprimido antes.

Señor Mora Magariños—Ya lo expliqué. Dí las razones. Fué pedido por el Poder Ejecutivo por razones de mejor servicio.

Señor Sosa—Pero porque el Poder Ejecutivo lo pide, esa no es una razón.

Señor Mora Magariños—El Poder Ejecutivo ya explicó las razones por las cuales restablece lo que antes suprimía.

Además, la Comisión propone un regente con 1.440 pesos. Esta es enmienda de la Comisión; y acerca del médico de los empleados, debo manifestar que la Comisión incluía á este empleado con 1.200 pesos, como fué aprobado en el repartido de 2 de Enero.

La Cámara resolvió que se rebajara este sueldo á 1.200 pesos cuando trató esa ley.

Bien: ha llegado á la Comisión un proyecto de ley sancionado ya por el Honorable Senado, restableciendo, ó poniendo 2.400 pesos al médico de los empleados en vez de 1.200 pesos. La Comisión, consecuente con su criterio anterior de poner 2.400 pesos á este médico, vuelve á ponerlos ahora, en virtud de ese proyecto de ley que viene del Senado...

Señor Doria—Contrariando la voluntad de la Cámara, que ya había votado este proyecto.

Señor Mora Magariños—No sabe la Comisión si contraría, lo que sabe la Comisión es que es consecuente con su criterio de ponerle al médico de los empleados los 2.400 pesos que patrocinó el 2 de Enero;

y se ha reforzado su convición por el proyecto que viene ya sancionado del Senado y los documentos que mandó el señor Ministro del Interior á la Comisión de Presupuesto, por los cuales se demuestra que este empleado, en la locomoción no más, se gasta más de los 100 pesos muchas veces, y que su trabajo es excesivo, llegando el caso que, por término medio hace 10 informes diarios sobre casos de licencias por enfermedad de empleados públicos. Además, constan en las carpetas de la Comisión los informes favorables de muchos jefes de oficina; consta el aumento de trabajo que tiene este empleado, las nuevas oficinas agregadas á su cometido. —Tiene á su cargo el examen médico de todos los empleados de las oficinas públicas del Departamento cuando piden licencia por razones de enfermedad.

De modo, pues, que la Comisión sostiene su primer criterio de restablecer los 2.400 pesos, en vista de la opinión del Senado y de los documentos que ha mandado el señor Ministro del Interior á la Comisión.

Señor Ministro del Interior—Yo quiero hacer una simple aclaración á lo que acaba de decir el doctor Mora Magariños.

El doctor Mora Magariños ha recalcado dos veces, no sé con que intención, que el Ministro del Interior le ha mandado ciertos documentos...

Señor Mora Magariños—Unos antecedentes.

Señor Ministro del Interior—Bien. Yo quiero explicar, porque me parecen algo intencionadas las palabras del señor diputado Mora Magariños, la intención que verdaderamente deben tener.

El señor doctor Rampini se presentó al Ministerio adjuntando una serie de documentos con los cuales quería probar que sus tareas eran enormes y que la retribución era exigua. Como el Presupuesto estaba á estudio de la Comisión yo encargué á la Secretaría que los remitiera...

Señor Mora Magariños—Sobre ese asunto el señor Ministro no abrió opinión: mandó los antecedentes á la Comisión.

Señor Ministro del Interior—Pero yo deseo hacer constar que todo lo que yo he hecho ha sido remitido á la Comisión.

Hay, pues, una gran diferencia entre lo que decía el señor diputado respecto á mí y lo que yo expreso.

Yo, oficialmente, no he remitido nana á la Comisión. Es el señor Rampini que se me presentó á mí, casi oficiosamente, porque nada tenía yo que ver en un asunto que estaba á estudio de la Comisión y que ha sido objeto de una sanción legislativa.

Como la Comisión estudiaba en esos momentos el Presupuesto para el ejercicio corriente, remití ese asunto, entre otros antecedentes, á esa Comisión.

Señor Mora Magariños—La Comisión estudió también esos antecedentes y creyó conveniente ponerle los 2.400 pesos, también teniendo en cuenta la opinión del señor Ministro, hasta cierto punto, porque, si mal no recuerdo, y creo que de esos antecedentes consta, el Poder Ejecutivo le había puesto 200 pesos mensuales.

Señor Ministro del Interior—Es exacto.

Señor Mora Magariños—Entonces la Comisión dijo: cuando el señor Ministro ha creído conveniente duplicarle el sueldo que tenía el médico, y vienen estos antecedentes del jefe de la oficina, y el informe del Honorable Senado, considerando,—conozco los fundamentos — que debe merecer los 200 pesos mensuales, la Comisión le establece los 200 pesos, pero la Cámara podrá hacer lo que le parezca conveniente.

Señor Gómez—Antes que se voten las modificaciones propuestas por la Comisión é indicadas por el señor Ministro del Interior, convendría que se aclarara bien la situación en que quedará un funcionario que aparece en el "Diario Oficial", me refiero al Encargado de la publicación del "Diario Oficial" y confección de índices.

Señor Mora Magariños—Queda suprimido.

Señor Ministro de Interior—Se propone la supresión.

Señor Gómez—Pero no se ha propuesto asignación para el Director, que lo subrogará.

Señor Ministro del Interior—Sí, 2.600 pesos; la que tiene en el presupuesto vigente.

Señor Frugoni—En la parte relativa, señor Presidente, á la Intendencia del Ministerio del Interior, el señor Ministro ha hecho notar que en vez de tres peones son cinco, pero no ha hecho observación ninguna respecto á la dotación con que aparecen estos peones en el proyecto de presupuesto.

Consecuente con ideas ya expresadas en esta Cámara, debo manifestar que no estoy de acuerdo con una asignación tan exigua.—(Apoyados).

Voy á proponer, pues, que se aumente esta dotación á 25 pesos mensuales, lo que significaría 300 pesos por año para estos obreros: apenas una diferencia de 420 pesos sobre el cálculo hecho en el proyecto.

Señor Mora Magariños—Acepta la Comisión, señor Presidente, porque está dentro del criterio de ella.

Señor Presidente—¿Qué es lo que propone el señor diputado Frugoni?

Señor Frugoni—Que se aumente la dotación de los cinco peones de la Intendencia del Ministerio del Interior á 300 pesos anuales.

Señor Mendívil—Esta moción me parece que no ha sido presentada en tiempo. De manera que todos tendríamos derecho á hacer mociones nuevas.—(Murmullos).

Señor Mora Magariños—Esta planilla está modificada.

Señor Moratorio—Eran cinco peones y ahora son tres.—(Murmullos).

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: la moción del señor diputado Frugoni es muy simpática, pero lo es á primera vista. Cualquiera creería, al ver que se trata de peones encargados de la limpieza de la Casa de Gobierno, que estos empleados trabajan todo el día, ó trabajan por lo menos el horario normal exigido á todos los obreros. Sin embargo, no sucede así.

Estos peones encargados de la limpieza de la Casa de Gobierno, trabajan un promedio de una hora á hora y media diaria. Son personas que tienen ocupaciones de otra índole, que ganan en la Casa de Gobierno una especie de sobresueldo por hacer la limpieza por la mañana.

Todos los que frecuentan la Casa de Gobierno saben muy bien que por la tarde no se hace limpieza de ninguna clase. El público tiene acceso libre y no se va á estar lavando escaleras en momentos que sube el público.

Estos peones, por consecuencia, no tienen más trabajo que el que yo digo: concurrir una hora, cuando más, en un caso de recepción extraordinaria en la Casa de Gobierno, una hora y media todas las mañanas.

De manera que hacen un trabajo mensual de 30 horas, y con un sueldo de 216 pesos anuales creo que están bien pagos.

Señor Frugoni—Lo que yo desearía saber, señor Ministro, es si estos peones no quedan bajo la dependencia de sus superiores durante todo el día.

Señor Ministro del Interior—No, señor: no están más que un rato de mañana.

Los que están bajo la dependencia de sus superiores y hacen la limpieza interna de los Ministerios son los conserjes y porteros de cada Ministerio. En rigor estos peones no hacen más que lavar las escaleras y patios de la Casa de Gobierno.

Ya ve el señor diputado Frugoni qué tarea es para tres peones.

Señor Frugoni—Después de las explicaciones del señor Ministro del Interior me convenzo de que, en realidad, la asignación no es desproporcionada á la clase de trabajo que ejercen. Me extraña, sin embargo, que la Comisión de Presupuesto haya aceptado tan de inmediato...—(Hilaridad).

Señor Ministro del Interior — No conocía.

Señor Frugoni—... sin dar las explicaciones que el señor Ministro ha dado.

Señor Mora Magariños — La Comisión no conocía esos detalles: estaba en el mismo caso que el señor diputado.

Señor Gómez—Pero después de las explicaciones que ha dado el señor Ministro, me parece que lo conveniente, en lugar de tener en el presupuesto funcionarios con estos sueldos ridículos, sería fijar una partida para los gastos de limpieza de la Casa de Gobierno...

Señor Minstro del Interior—Yo la aceptaría.

Señor Gómez—... y esa cantidad se puede apreciar de acuerdo con el rubro que se ha votado aquí como remuneración para peones.

Señor Frugoni—Habría que preguntar si estos peones no gozan, por el hecho de estar presupuestados, del beneficio de la jubilación.

Señor Ministro del Interior—Eso es indiscutible, siendo personas que, llegado su tiempo, tendrían una jubilación, humilde, pero jubilación al fin, y tengo entendido que hace varios años que están amparados al derecho de la jubilación.

Señor Frugoni—Entonces conviene dejarlos como están.

Señor Ministro del Interior—Por otra parte, señor Presidente, no convendría modificar esta planilla por una razón de organización de la deliberación parlamentaria, porque, como lo ha indicado el señor diputado Mendívil, yo entiendo que esta planilla no ha sido objeto de solicitud de enmienda.

Señor Gómez—¡Cómo no! El propio señor Ministro ha pedido que se incluyan tres peones más.

Señor Ministro del Interior—Ha sido una omisión. Esto figuraba en el presupuesto anterior y se ha omitido, probablemente, por un error de copia.

Señor Gómez—No es extraño, porque en este laberinto de repartidos no es fácil darse cuenta. De manera, pues, que el presupuesto anterior, señor Presidente, ha sido modificado por la Comisión de Presupuesto, que propone, en vez de cinco peones, tres, y por lo tanto hay una disminución.

Señor Ministro del Interior — Ha sido un error de copia.

Señor Presidente — La Mesa entiende que esta planilla está en discusión, desde que el propio señor Ministro del Interior ha pedido que se modificara en la forma que lo ha dicho.

Señor Ministro del Interior — Lo que hay es que yo había dicho que era por un error de copia.

Señor Mora Magariños — Para los diputados la planilla estaba modificada, sea por error ó por lo que sea.

Señor Ministro de Hacienda — El Poder Ejecutivo ha propuesto disminuciones en las planillas leídas por valor de 114.285 pesos que parece que la Secretaría no ha mencionado para nada.

Señor Varela Acevedo — Los eventuales los redujo de 54.000 pesos á 40.000 pesos, y así sucesivamente.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Cómo quedan los eventuales?

Señor Presidente — Se puede dar lectura nuevamente.

Léase "Diversos Gastos".

(Se lee):

"Diversos Gastos" — Eventuales, en vez de 54.000 pesos, 40.000 pesos.

"Vestuarios para las Policías, en vez de 180.000 pesos, 165.000 pesos."

Se suprime el rubro: "Importe de las cuentas pasadas por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado extraordinario correspondiente á los meses de Diciembre de 1910 á Agosto de 1911, 62.485.82 pesos.

"Para forrajes á las Jefaturas de campaña, en vez de 45.000 pesos, 35.000 pesos.

"Jefatura de la Capital (gastos extraordinarios), en vez de 22.800 pesos, 10.000 pesos."

Señor Ministro de Hacienda — Está bien, es exacto.

Señor Mora Magariños — Eso es propuesto por la Comisión; es una rebaja que hace la Comisión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra...

Señor Frugoni — En la parte que se refiere al "Diario Oficial", creo que los diputados tenemos derecho de proponer modificaciones, desde que acaba de proponerse una por el mismo señor Ministro del Interior.

Yo veo en esta partida que se ha presupuestado al Regente, á lo cual no me opongo, pero hay varios empleados que dependen de la Dirección y que sería lógico que estuvieran presupuestados como el Regente mismo.

Me refiero á los correctores, que son: un primer corrector, un segundo, y dos atendedores ó auxiliares. Estos correctores están bajo la dependencia de la Dirección del "Diario Oficial"; tienen un puesto permanente; no es ocupación accidental, que es lo que justifica el que no se presupueste á ciertos empleados.

La dependencia á que les obliga la Dirección los designa especialmente para aparecer en el Presupuesto, con tanto derecho, por lo menos, como el Regente, que depende de la Administración. Yo, por eso iba á proponer que se presupuestara á estos cuatro empleados con un sueldo: al primer corrector 65 pesos, que es exactamente lo que gana en la actualidad con los descuentos impuestos por la ley; un segundo, 55 pesos; y dos atendedores á 45 y 30 pesos.

Señor Presidente — La Mesa entiende que el señor diputado no puede proponer ahora en sala esa modificación.

Señor Frugoni — Yo invito á la Comisión, señor Presidente, á que haga suya esta moción. Me parece muy razonable.

Señor Mora Magariños—La Comisión, como lo he expresado anteriormente al tratarse otros puntos referentes á esta planilla, ha seguido el criterio del Poder Ejecutivo, que lo ha encontrado acertado, y en este caso el de no presupuestar todo el personal, por razones de mejor servicio, para el mejor cumplimiento del trabajo que le está encomendado á esta oficina.

Quizá, entre tanto personal como tiene, podría alguno ser presupuestado; pero esto es un poco difícil hacerlo en este momento.

La Comisión no ha estudiado mayormente este asunto, porque recién se formula la indicación de una manera concreta; tiene ideas generales al respecto, pero no puede expresarse terminantemente sobre esta moción, y además, el Reglamento se opone á ello.

Si la Comisión aceptara la indicación del señor diputado, hasta cierto punto importaría, si esto se hiciera continuamente, burlar la disposición reglamentaria, pues daría entrada á la discusión de mociones ó ideas de los señores diputados, aun cuando no se hubieran formulado en mociones á tiempo.

Por estas razones, la Comisión se encuentra inhabilitada para tomar en consideración la moción presentada por el señor diputado.

Señor Martínez Thedy—Aprovechando la discusión originada por la planilla del Ministerio del Interior, deseo hacer una apreciación general que comprende á todas las Secretarías de Estado y que se refiere á la manera cómo en éstas desempeñan funciones de edecanes los coroneles y comandantes del ejército.

No comparto el criterio del doctor Frugoni, que proponía hace un momento la supresión del edecanato militar al servicio del Presidente de la República; y digo así, porque el Presidente de la República es á la vez, por investidura constitucional, Jefe del Ejército, y bueno es que tenga su casa militar.

No ocurre lo mismo en el caso de los edecanes ministeriales, y por eso he pedido la palabra, para salvar mi voto respecto á las planillas que los autorizan...

Señor Cosio—Son *ayudantes.*

Señor Martínez Thedy—El distingo jerárquico no hace á la cosa... ya que á mi juicio la situación de estos ayudantes en cada Ministerio empequeñece el destino *militar.*—(*Apoyados*).

Yo no veo qué rol eficaz ó estimable pueden tener los coroneles y comandantes en la Secretaría de Ministerios civiles que por la naturaleza de sus funciones excluyen toda exterioridad militar!

Me ha parecido siempre—y esto es impresión de hace tiempo—que los jefes aludidos quedan, quieras que no, envueltos en tareas intermediarias y subalternas, que los acercan á las simples porterías,— y es, señor Presidente, con ánimo favorable al prestigio del Ejército, velando por la dignidad de sus funciones, que no voto, á este respecto, las planillas en debate.

Era lo que quería decir.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palbra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Léanse las enmiendas que propone el Poder Ejecutivo y la Comisión.

(Se lee):

1 Oficial Mayor		$	4.200
1 Oficial 1.o		"	2.640
3 Jefes de Sección, á	$ 1.560	"	4.680
3 Oficiales de Sección, á	" 900	"	2.700
4 Auxiliares 1.os, á	" 720	"	2.880
2 Idem 3.os, á	" 480	"	960
2 Ayudantes, tenientes coroneles, á	" 1.458	"	2.916
1 Electricista para las oficinas centrales		"	840
4 Ordenanzas, á	$ 420	"	1.680
1 Portero de la Casa de Gobierno		"	420
Gastos de Secretaría		"	2.000
Idem de locomoción para tres ayudantes, á	$ 180	"	540
1 Intendente		"	1.800
1 Portero		"	300
5 Peones, á	$ 216	"	1.080

«Diario Oficial»

1 Director y encargado del Registro General de Leyes	$	2.600
1 Regente	"	1.440
Supresión de un encargado de la publicación del "Diario Oficial", confección de índice, etc.	"	1.400
Personal y gastos de imprenta y Administración	"	20.000

DIVERSOS GASTOS

Eventuales	$	40.000 00
Vestuarios para las policías	"	165.000 00
Servicio de informaciones	"	600 00
Supresión del importe de las cuentas pasadas por la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado extraordinario correspondiente á los meses de Diciembre de 1910 á Agosto de 1911	"	62.485 82
Para forrajes á las Jefaturas de campaña	"	35.000 00
Calzado para las policías de campaña	"	20.000 00
Alquiler de la casa de la Intendencia de la Casa de Gobierno	"	1.320 00
Para distribuir entre los empleados que enseñan telegrafía á la policía	"	1.200 00
Compensación extraordinaria al Fiscal de Gobierno de 1er. turno por su intervención como representante del Estado en asuntos litigiosos	"	1.200 00
Asignación al médico de los empleados	"	2.400 00
Jefatura de la Capital (gastos extraordinarios)	"	10.000 00
Jefatura de Minas (alquileres)	"	480 00
Jefatura de Rivera (alquileres)	"	600 00
Comisión del Monumento á Zabala	"	300 00
Para construcción de redes telefónico-policiales, por una sola vez	"	73.000 00

Se va á votar.

Si se aprueba la enmienda leída...

Señor Gómez — Yo pediría á la Mesa que se hiciera votar con excepción de lo que ha sido observado, es decir, el aumento á la asignación del médico de los empleados.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va á votar en esa forma: todas las enmiendas, excepto la asignación al médico de los empleados, que se votará separadamente.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mora Magariños — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Mora Magariños.

Señor Mora Magariños — Va á sonar la hora reglamentaria: faltan seis minutos.

Como la Honorable Cámara ha resuelto que el sábado debe tratarse el asunto de la Reforma Constitucional y no ha fijado la orden del día para el lunes de la semana próxima, en nombre de la Comisión propongo que se siga la discusión del Presupuesto, á fin de no perder la unidad del debate el lunes de la semana entrante, salvo que la Cámara quisiera prorrogar la sesión de hoy para aprovechar el tiempo.—(No apoyados).

Bueno: entonces la Comisión opta, en vista de las manifestaciones de la Cámara, por proponer que se siga tratando el Presupuesto en la sesión del lunes.

Señor Presidente — Está en discusión esta moción.

Señor Frugoni—Yo voy á proponer al señor diputado Mora Magariños que modifique su moción en el sentido de que no se establezca que tenga preferencia

este asunto en la sesión del lunes, sino indicando simplemente que figure en la orden del día, porque hay un asunto de mucha importancia y de bastante urgencia, que ha quedado interrumpido hace dos ó tres sesiones y no podrá reanudarse precisamente hasta la semana entrante, porque mañana la Cámara tiene que ocuparse del asunto de la reforma constitucional.

Señor Mora Magariños — Yo entendía que ese asunto iba á tratarse el martes.

Señor Frugoni—El señor diputado decía que el asunto debía tratarse en la primera sesión que celebrara la Cámara.

Señor Mora Magariños—No; como el lunes en una sesión extraordinaria y aquel asunto debía tratarse en sesión ordinaria, es por eso que yo...

Varios señores representantes — ¿Qué asunto?...—(Murmullos).

Señor Presidente—¿El señor diputado Mora Magariños acepta la modificación?

Señor Mora Magariños—La Comisión no acepta la enmienda: propone el lunes para que continúe la discusión del Presupuesto.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mora Magariños para que el lunes se siga tratando el Presupuesto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida "Asignación al médico de los empleados".

La Comisión propone 2.400 pesos. La Mesa no tiene más enmienda que la propuesta por la Comisión. De manera, que si la rechaza la Cámara, no hay presupuesto.

Señor Gómez—Tiene la propuesta del Poder Ejecutivo, señor Presidente, en la que figura con 1.200 pesos anuales.

Señor Ministro del Interior.— No es propuesta: es el Presupuesto vigente. De manera que la Comisión propone un aumento sobre el Presupuesto vigente.

Señor Gómez—Eso es.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se acepta el aumento que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

La Mesa entiende que le queda á este empleado la asignación que tiene en el Presupuesto vigente.—(Apoyados).

Señor Varela Acevedo—Antes de que se pase á la planilla número 2, yo desearía indicar á la Comisión la conveniencia de incluir en el futuro Presupuesto los alquileres de las Jefaturas de Minas y de Rivera, en las planillas correspondientes á dichas Jefaturas.

Señor Mora Magarinos—Está en la planilla relativa á la Jefatura de Rivera y Minas.

Señor Varela Acevedo — Y entonces, ¿por qué figuran aquí?

Señor Mora Magariños—¿Dónde?

Señor Varela Acevedo—En "Diversos Gastos".

Por eso digo que habiendo una planilla exclusivamente destinada á la Jefatura de Rivera y otra á la de Minas, no se explica por qué figuran en "Diversos Gastos" los alquileres de esas dos dependencias.

Señor Mora Magariños—Pueden pasar á las planillas respectivas.

El empleado de la Comisión había incorporado estas planillas porque habían venido así en un repartido del Poder Ejecutivo.

Señor Negro—Yo, señor Presidente, solicito la palabra para pedir á la Honorable Cámara que tenga á bien reconsiderar el asunto que acaba de votarse; porque como no se había hecho mayor cuestión de la asignación que proponía dar la Comisión informante al médico de los empleados, creí que merecería de esta Cámara la votación favorable. Por eso me excusé de hacer algunas consideraciones á fin de poder demostrar á la Honorable Cámara que la asignación que propuso primitivamente el Poder Ejecutivo—que era de 200 pesos—y que aceptada actualmente por la Comisión de Presupuesto, es perfectamente justa, y bien la merece ese funcionario.

Con el propósito de leer á la Honorable Cámara algunos documentos que emanan de los jefes de oficina que atestiguan lo que concluyo de aseverar, es que pediría á la Honorable Cámara que reconsiderase este asunto para poderlo discutir.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

. . . .

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

Montevideo, Sábado 4 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1904

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública *para la provisión de 1900* mantas de abrigo para el personal subalterno y 1000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — *Montevideo, Mayo 3 de 1912.* — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

2184-v.my.14.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitacion

Llámase á licitación pública para la provisión de carbón destinado á los cilindros aplanadores y fraguas de la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *La Dirección.*

2181-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPILLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 4b, y doña ROSA PEREZ CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 4b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 123a, y doña MAGDALENA SEVERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 52, y doña JULIANA MINTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Agraciada número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2172-v.my.13.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Colón, y doña MARIA BETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.13.

10.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VILLAGRAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de *nacionalidad oriental*, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2174-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don LUCAS PELLICCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Puentremali, domiciliado en la calle Ciudadela número 453, y doña MARIA VOLPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2175-v.my.13.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección, y doña PRIMITIVA FACUNDA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

2176-v.my.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 20, y doña MARIA ANUNCIACION LAPETINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2177-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Joaquín B. Rodríguez. — Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1088.— San Eugenio Abril 2 de 1912.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas promovido por doña Ceferina Rodríguez de Dornelles; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se ha solicitado son las de bautismo de Joaquín y de Ceferina Rodríguez, por adolecer de los siguientes errores: en la primera aparece equivocado el nombre de la madre, pues no es Valbina Montero Caballero, sino Balbina Montero, y en la segunda debe leerse Ceferina, en vez de Seferina y Balbina Montero en lugar de Balvina Montero Mora; que exigida información sumaria, se produjo la que consta de fojas 11 vuelta á 12 vuelta; que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario no tuvo reparo alguno que oponer; Considerando: Que las declaraciones de los testigos que han depuesto en esta causa, conjuntamente con lo que resulta del expedientillo promovido para obtener la inscripción de defunción de Joaquín Pablo Rodríguez, justifican de manera eficaz los hechos alegados y constituyen, por ende, la plena prueba, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio de 1888. Por tales fundamentos, fallo mandando rectificar las partidas relacionadas en los términos que se expresan en el resultando, á cuyo efecto se desglosarán y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil, acompañando testimonio de esta sentencia. Háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. — *Atilio C. Brignole.*" —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos doce. — Doy fe.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.. — San Eugenio, Abril 18 de 1912. — *Teófilo M. Real* Escribano Público.

2186-v.my.15.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno del Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público que en los autos seguidos por don Pedro Manuel Silvestre Urruzola, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 2196. — Salto, Abril 12 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de la partida parroquial de fojas 10 y de las del Estado Civil de fojas 11 á 19 inclusive; Resultando: que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida de fojas 10, letra B, de nacimiento de José María Urruzola: sustituir el nombre del bautizado José por el de José María; reemplazar los nombres paternos Pedro Urruzola y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena, respectivamente; los de los abuelos paternos Agustín y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; los de los abuelos maternos José y Martina Artola, por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 2.o En la partida de fojas 11, letra C, de nacimiento de Juan Agustín Urruzola: sustituir los nombres de los padres Pedro Urrusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; 3.o En el certificado de fojas 12, letra D, de nacimiento de Paula Urruzola: reemplazar los nombres Pedro Urusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; los de los abuelos paternos Agustín Urusula y María Mendiseba por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Francisco Martincorena y Juana Artola por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 4.o En el certificado de fojas 13, letra E, de nacimiento de Dionisio Elías Urruzola: sustituir el nombre de Elías, con que aparece inscripto, por Dionisio Elías; el de sus padres Pedro Urrusula y Josefina Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos Agustín Urruzula y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Martín Marticorena y María Artola, por Martín José Martinicorena y Martina Artola; 5.o En el certificado de fojas 14, letra F, de Sixto Urruzola: reemplazar los nombres de los padres Pedro Uruzula y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos, Agustín Uruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Marticorena, por Martín José Martinicorena; 6.o En el certificado de fojas 15, letra G, de nacimiento de Francisca Urruzola: sustituir el nombre de los padres Pedro Urruzola y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; del abuelo paterno Agustín Urruzola, por Juan Agustín de Urruzola; del abuelo materno Martín José Martincorena, por Martín José Martinicorena. 7.o En el certificado de fojas 16, letra H, de nacimiento de Ernestina Urruzola: reemplazar el nombre del padre Pedro Urrusola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urrusola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Corena, por Martín José Martinicorena; 8.o En el certificado de nacimiento de fojas 17, letra I, de nacimiento de Juana: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal: del abuelo materno José Martín Icorena, por Martín José Martinicorena, como también este apellido en el de la madre; 9.o En el certificado de fojas 18, letra J, de nacimiento de Pedro: sustituir el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Martinicorena, por Martín José Martinicorena: 10. En el certificado de fojas 19, letra K, de nacimiento de Josefa Cecilia: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; el de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal: el del abuelo materno José Martinicorena, por Martín José Martinicorena, lo mismo en el apellido de la madre, á la que debe agregarse además el nombre de María, antepuesto al de Josefa, para que quede María Josefa Martinicorena; Resultando: Que mandada receptar con citación fiscal la información de testigos ofrecida, y ordenado se hicieran por treinta días las publicaciones del caso por la prensa, depusieron don Francisco M. Ansó y don Emiliano Arzuaga, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el primer resultando; Resultando: Que agregados los diarios, sin que nadie se presentase á oponerse, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se manifestó conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: que, dado lo relacionado, y no habiéndose deducido oposición, corresponde se acceda á lo solicitado, máxime cuando los hechos enunciados resultan tam bién de las partidas de fjs. 1 y 3. Por todo ello y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se hagan las rectificaciones de partidas, sujetándose á lo expuesto en el 1er. resultando. Habiendo una partida parroquial, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, remítanse las partidas, con testimonio de esta sentencia, á la Dirección General del Registro de Estado Civil, para las anotaciones del caso. Y, con el mismo objeto, envíese copia de la misma á la Intendencia de este Departamento, por ser del Registro Civil las de fojas 11 á 19. Y en oportunidad páguense las acrecidas y archívese. — *José Ferrando y Olaondo.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á doce del mes de Abril de 1912. — Doy fe. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 13 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2187-v.my.15.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canclini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 24 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berruti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con tahalíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados, en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Mayo próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*El Secretario.*

1716-v.my.6.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2166-v.my.9.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26 todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2120-v.my.13.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en reemplazo del doctor Alvaro Guillot, que renunció, y que había sido designado por los señores abogados, se convoca á estos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o de su decreto reglamentario.

El reemplazante del doctor Alvaro Guillot durará en sus funciones el tiempo que á éste le faltaba para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 16 de Mayo próximo, á las 5 1|2 de la tarde. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Claudio Williman,* Rector. — *Carlos M.a Sorín* Secretario General.

2150-v.my.4.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y señorita Juana Artigalá.

Día 6—Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 8—Geografía y Cosmografía — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 10—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señor Enrique Reyes y señora Amabilia G. de Roldós.

Día 13—Agricultura y Ganadería — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 15—Matemáticas — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Eduardo Rogé.

Día 17—Moral y Religión — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y doctor Francisco Simón.

Día 20—Economía doméstica y labores — Doctor José T. Piaggio, Presidente; vocales señora Amabilia G. de Roldos y señorita Leonor Hourticou.

Día 22—Historia y Constitución — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores doctores José Pedro Segundo y José Salgado.

Día 24—Gramática y Composición — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señora Isabel Arbildi de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 27—Dibujo — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Casimiro Pfaffly y Domingo Laporte.

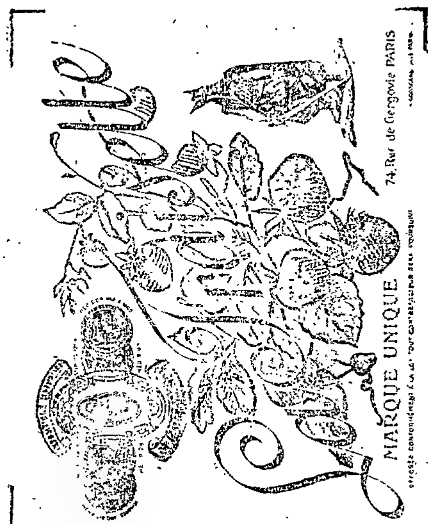
Día 27—Dibujo y caligrafía (3er. grado) — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; y vocales señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.
Día 29—Pedagogía — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente; y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.
Día 31—Trabajos Manuales — Doctor José T. Piaggio, Presidente; y vocales señores Juan Villarino y José Dol...agie.
Día 31—Idioma francés — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente; y vocales señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.
Día 31—Música — Doctor Carlos Vaz Ferreira, Presidente y vocales señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.
Los exámenes se efectuarán de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 6 p. m. — Montevideo, Abril 22 de 1912.— *El Secretario General.*

2090-v.my.4.

Ministerio de Industrias

SEC. DE MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No. 1252



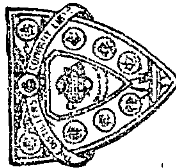
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Bonnyaud Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRAISSETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2176-v.my.22.

ACTA N.o 1274



Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Juan J. Iiora y Cía. apoderados de "The Distillers Company Limited", de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"KING GEORGE I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2180-v.my.22.

ACTA N.o 1249



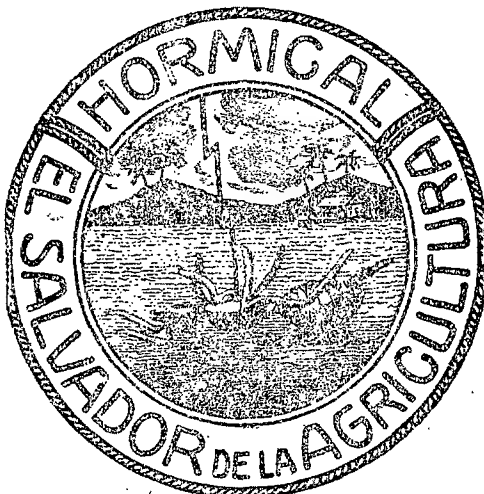
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2095-v.my.10.

ACTA N.o 1256



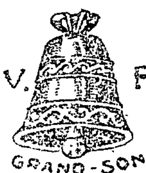
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Adolfo Woebcken, de la República Argentina (accidentalmente residente en Río de Janeiro), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2178-v.my.22.

ACTA N.o 1253



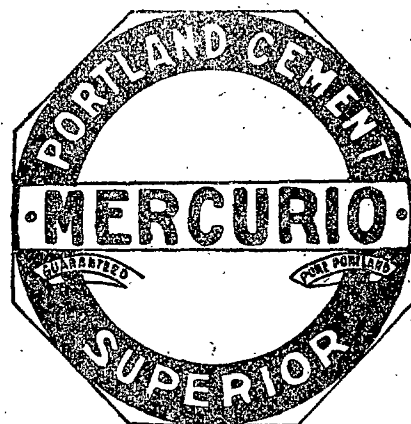
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Vautier Fréres y Cía., de Grandson Vaud (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAND-SON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2177-v.my.22

ACTA N.o 1264



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2179-v.my.22.

ACTA N.o 1246



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2098-v.my.10.

ACTA N.o 1238



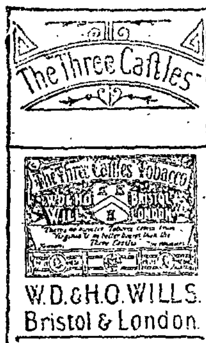
Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2047-v.my.6.

ACTA N.o 1232

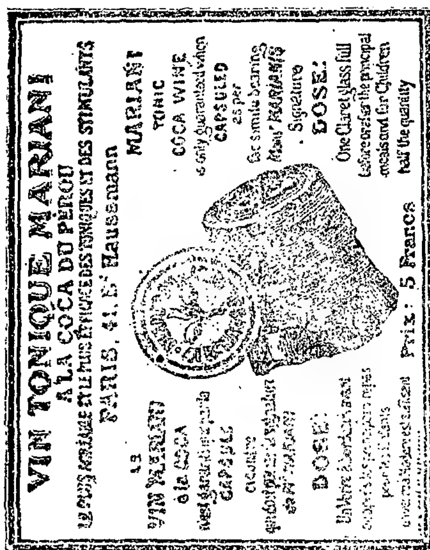


Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "British American Tobacco Company Ltd.", de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THREE CASTLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2052-v.my.6.

ACTA N.o 1255

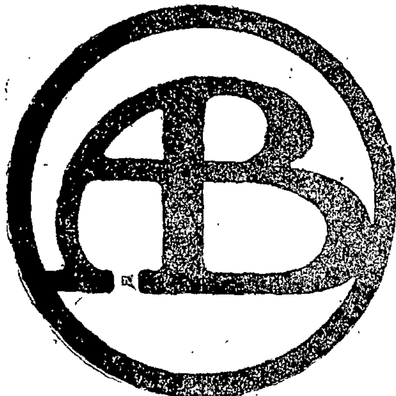


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á destinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 63.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2100-v.my.10.

ACTA N.o 1236



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"A. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2049-v.my.6.

ACTA N.o 1233



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Sociedad J. y E. Atkinson Limited", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2053-v.my.6.

ACTA N.o 1235



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Juan Vicente Rodino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GUTTEMBERG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a á 74.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2051-v.my.6.

ACTA N.o 1248

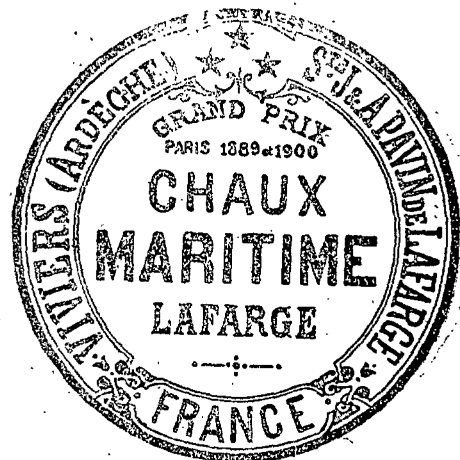


Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2096-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafargo, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2094-v.my.10.

ACTA N.o 1247



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduar M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavi de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendi en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abr 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Secció
2097-v.my.10.

ACTA N.o 1240

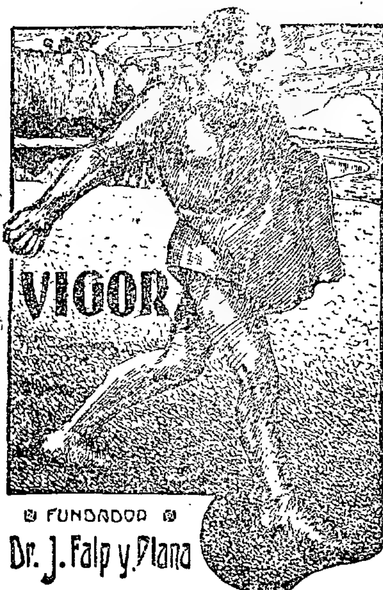


Con fecha 3 de Abril de 1912, el señor Enriq Brusco, apoderado del señor Pedro G. Marist de Barcelona, ha solicitado el registro de la marc

"PERA GRAU"

destinada á distinguir los artículos compr en la categoría 9, clase 68.a. — Montevideo, Al 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Secci
2050-v.my.6

ACTA N.o 1234



Con fecha 2 de Abril de 1912, el señor Fco. Díaz Falp, apoderado del doctor José Falp y Plana, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la *marca:*

"VIGOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 67.a y 70.a á 79.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2054-v.my.6.

ACTA N.o 1265

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2115-v.my.11.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2093-v.my.10.

ACTA N.o 1239

Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Biograph Company", de Manhattan, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BIOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2055-v.my.6.

ACTA N.o 1245

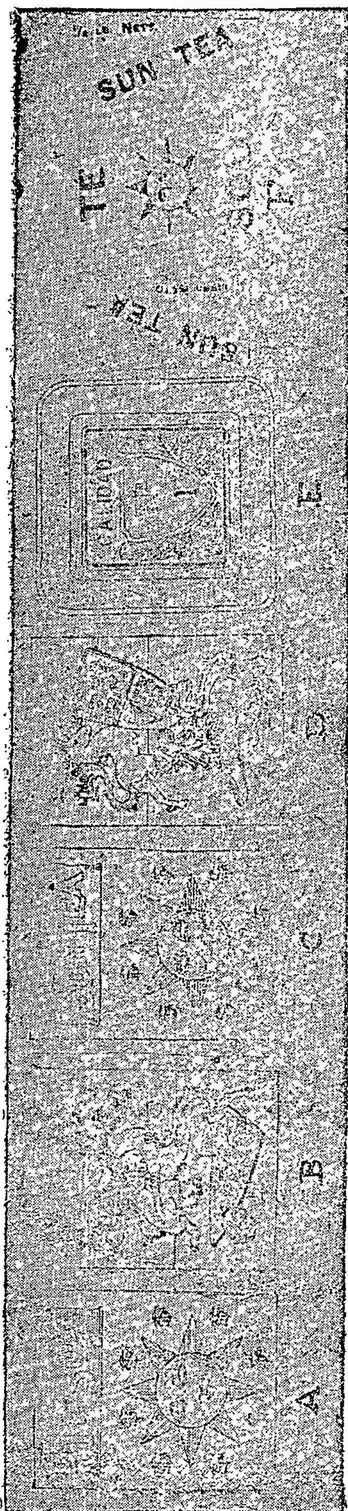
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2092-v.my.10

ACTA N.o 1254



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2099-v.my.10.

ACTA N.o 1237



Con fecha 2 de Abril de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 43.a. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2048-v.my.6.

ACTA N.o 1268

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2116-v.my.11.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases. 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2117-v.my.11.

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinado á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el miércoles 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1912. *La Secretaría.*

2161-v.my.8.

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1913, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2049-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1482-v.my.6.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos*.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2131-v.my.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. — *Venancio S. Ruiz*, Secretario.

2058-v.my.16.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 2042, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe.*

2135-v.my.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oye propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la 1.a sección, limitada por las calles Sarandí, 18 de Julio, Constituyente, Canelones, Avenida Brasil, calles República, Ellauri, Constituyente y el Río de la Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La nueva Avenida Constituyente, la calle Constituyente, desde Jackson á la Rambla, y la calle Ellauri, desde Constituyente al Sud, quedan excluídas de esta convocatoria. Las propuestas se recibirán el día 7 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2167-v.my.7.

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oirá propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la segunda sección, limitada por las calles 18 de Julio, 8 de Octubre hasta Propios, éste hasta el Río de la Plata, el arroyo Pocitos hasta la calle Muñoz, ésta hasta Libertad, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Ellauri, ésta hasta República, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Canelones, ésta hasta Constituyente y ésta hasta 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La calle Pereira, desde Rivera hasta Libertad, queda excluída de esta convocatoria. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2168-v.my.8.

Adoquinado de Los Pocitos

Se avisa á los interesados que por disposición de la Intendencia Municipal, quedan excluídas del llamado á licitación privada para el adoquinado en la 2.a zona de Los Pocitos, convocada para el día 4 de Mayo próximo, las siguientes calles: Pereyra desde Libertad hasta la Rambla: Chucarro, desde Pereyra hasta la Avenida Brasil: y Colón, desde Chucarro hasta la Rambla. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *La Dirección.*

2160-v.my.4.

Licitación privada

Se invita á los interesados para presentar propuestas particulares para la construcción del adoquinado en la 2.a zona de Los Pocitos, limitada por el Río de la Plata, la Avenida Brasil, ésta hasta Libertad, ésta hasta Muñoz, ésta hasta el arroyo Pocitos y ésta hasta el río, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 4 de Mayo próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 25 de 1912. —*La Dirección.*

2152-v.my.4.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de macadam alquitranado en el bulevar General Artigas, entre las calles 8 de Octubre y Monte Caseros, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *La Dirección.*

2129-v.my.6.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Or... de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martín que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Don Luis Ginducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Ros y Vidal, un adulto sin chapa y dos párv... confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*

1530-v.may.6.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 1.º del corriente, llámase á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pli... de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes: Sarandí desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea, comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 10 de Mayo próximo ... dero en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911 —Paysandú, Abril 25 de 1912. — P. A.: *G. S. Francesch,* Contador.

2159-v.my.10.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel O. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 498, y doña MARIA SOFIA STAJANO CIBILS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña NICASIA CAROLINA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerro Largo número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DE SOUZA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña CARMELINA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FELICIA SILVA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGÓS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 405, y doña ALEJANDRA ARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colón número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle Rampla número 99, y doña FILOMENA AZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el pueblo de Colombes (provincia de Oviedo), domiciliada en la calle Rampla número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2108-v.my.4.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LAQUANITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Saccanopoli (Italia), domiciliado en la calle Cebollatí número 251, y doña AMELIA GOODALL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte (Italia), domiciliado en la calle Río Negro número 121, y doña EMILIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESCENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Troppea, Catanzzaro. (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 90, y doña AIDA RICCIARDULLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERNET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Buenos Aires número 24a, y doña LUISA POTHIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Canelones número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 383, y doña LAURA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LACOUSATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña LUISA NIEVES FLODMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2119-v.my8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MAXIMA MARIA PINTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña JOSEFA PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña MARIA PORTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.10.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Médanos número 121, y doña DIONISIA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 191, y doña IRMA OLLONIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERGAMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 38, y doña EDELMIRA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Olimar número 57, y doña MARIA LUISA GUIDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2109-v.my.4.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS ATURAOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 253, y doña IRENE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2161-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 85, y doña MARIA JOSEFINA GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 252d, y doña TEOFILA JUSTA LEMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 252d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TANGREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 19, y doña JUANA RODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 269a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELIAS VELAZQUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 593, y doña LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 446, y doña LUCIANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 82, y doña VICTORIA ROSSELLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2111-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 286, y doña ESPERANZA OTERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2112-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ESCAYOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Fructuoso, domiciliado en la calle Salto número 104, y doña MANUELA AGUSTINA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.6.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SCANDROGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña ANGELA CARRAFIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Bella Vista 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERNAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 123, y doña ALIETA RAPPALINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANGELA FEIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 155, y doña JESUSA PESQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2136-v.my.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO SEOANE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 71, y doña CALICIA TEIXEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Rocha número 32a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.
2114-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIJUAN y CLERICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 80, y doña ZULMA DEYÁ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2115-v.my.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 309, y doña ROSA DI BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2165-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos María Ramírez, y doña ORFELIA ESPERANZA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Carlos María Ramírez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2152-v.my.11

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA MARIA BELLOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil..
2166-v.my.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 395, y doña PAULA BELE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2137-v.my.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 104, y doña LAURA LIVIA DIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2138-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 y 1[2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GREGORIO BIDELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2139-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIAPPONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 312, y doña ARGENTA BASSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2140-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FLORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 58, y doña TERESA LANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2121-v.my.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FAVARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 42, y doña ISABEL SILVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro s[n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2167-v.my.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ Y LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo (España), domiciliado en la calle Suárez número 152, y doña MARIA ANTONIA CAMPOS IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2110-v.my.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB EUGEN ROBERT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Remscheid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 427, y doña HILDEGARD ERICA META HEYNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Junkerath domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2168-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ciguruza, provincia de Guadalajara, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 9, y doña PETRONA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2153-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX CORNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 398, y doña ELIDA HORNE SIMOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2141-v.my.10

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARBOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 455 (7.a sección), y doña ANGELA LUISA BENITA SODANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2142-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Chaná número 55d, y doña MARIA ELENA MEDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

...n impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 39, y doña AURELIA MABERINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Municipio número 83, y doña EMMA ORGIARTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SEOANE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 484, y doña MARIA ROSENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAGUNACELAYA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Defensa número 102a, y doña MARIA JULIA FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 57a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ZABALA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Plaza General Artigas s|n., y doña ROSARIO ROSALIA ESTEVES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza General Artigas número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 194, y doña CARMEN MATILDE GARCIA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO DECOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 181, y doña VENANCIA ARGELIA OLIVENCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.10

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 434, y doña JULIA ESTHER PONGIBOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOYANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña ROSA VILA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2154-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUNGARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 256, y doña JOSEFINA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BLANQUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 342, y doña AMALIA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SACCONAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.10.

En Montevideo, á veintitrés del mes de Abril de mil novecientos doce, á las nueve de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante este Juzgado don FRANCISCO RIVERO, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital y de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero y domiciliado en la calle Salamanca número 27, hijo de Roque Rivero, fallecido y de Rosa Pippolo, italiana, de cincuenta años, viuda, de profesión labores y domiciliada en la calle Porongos número 238, y doña LUCIA HOSPITALE, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el día 13 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, de veinticuatro años de edad, de profesión labores y domiciliada en la calle Salamanca número 27, hija de Santiago Hospitale, francés, de cincuenta años, viudo y domiciliado en la calle Larrañaga número 27 y de Rudecinda Hernández, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2107-v.my.3.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Marzo 4 de 1912. — *Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.

1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Barbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza. — Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Go-

mensora, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.
1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.
2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de tercer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Moneta y otros. — Rectificación", se ha dictado en la siguiente sentencia número 00.978.—"Salto Febrero 29 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corrientes de fojas 1 á 13; Resultando: Que lo que se trata rectificar en las partidas de la referencia son los apellidos paterno y materno, que siendo Moneta y Asaldegui, aparecen equivocados. Así en la partida de fojas 1 de nacimiento de María, está Monetta, en vez de Moneta, que es el verdadero, en el certificado de fojas 2, de nacimiento de Juan Paz, está también Monetta, lo mismo que en el de fojas 3 de Francisco Pastora, y en la partida de fojas 4, de Andrés; en la partida de fojas 5 de casamiento de Bartolomé Moneta y Francisca Asaldegui, aparecen con los apellidos de Monetta y Azaldegui, y Monetta está también en las partidas de fojas 6 de bautismo de Ernesto; de fojas 7, de Francisco Atilio, de fojas 10, de Federico; de fojas 13, de Juan; y en los certificados de fojas 8 de casamiento de Federico Moneta con Manuela García, y de fojas 9 de nacimiento de Manuel Federico, en la partida de fojas 12 de bautismo de Bartolomé, está Monet; en las partidas de fojas 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, el apellido materno está Azaldegui, cuando es Asaldegui, mientras que en la de fjs. 6 aparece Saldegui y en la de fojas 10 Arasaldegui; Resultando que hechas las publicaciones por la prensa, se agregaron los diarios y receptada la información ofrecida, declararon los testigos Pedro Migliario y Adolfo Castellanos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el escrito de fojas 14, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se mostró conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma solicitada; y Considerando que, dado lo relacionado, y no habiendo deducido oposición, corresponde se provea de acuerdo con lo pedido por los interesados. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se lleven adelante las rectificaciones de la referencia, sujetándose en un todo á lo expuesto en el primer resultando. — Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, y remítanse las partidas, con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, como también copia de la sentencia á la Intendencia de este Departamento, para que subsane los errores de las actas de nacimientos y casamientos que le son relativas. Y en oportunidad páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo*."—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1838, se hace la presente publicación. — *Constantino Piccenza*, Actuario.
2175-v.my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piccenza*, Escribano Actuario.
1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera*, Juez de Paz.
2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweitzer*.
1918-v.jl.2.

Alcaldía de la 14.a sección

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á una yegua de pelo zaino y á un caballo de pelo zebruno, que han sido encontrados por la policía en la vía pública para que dentro de ocho días concurran ante esta Alcaldía, calle Olivos número 15, á retirarlos. Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dichos animales para lo cual se fija el día 11 del corriente, á las 10 a. m. Montevideo, Mayo 1.o de 1912.—*Juan C. Merga*, Teniente Alcalde.
2173-v.my.11.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 103, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez*.
2174-v.my.29.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido, al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira*.
2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominado "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 316, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García*. — *Antonio M. García*.
2170-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier*.
2165-v.my.27.

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet*.
2163-v.my.27.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West*.
2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 16 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.—*Gentil d'Aguilar*.
2153-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibanco*. — *Benigno Rodríguez*.
2162-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba*.
2148-v.my.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño*.—*José Peña*.
2158-v.my.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considere acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere*. — *Vicente Laprovitá*.
2134-v.my.27.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la

calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*

2136-v.my23.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2137-v.my.23.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Lorenzo Sánchez y Juan Bardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*

2143-v.my.23.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*

2142-v.my.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2132-v.my.22.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316. de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carmelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*

2139-v.my.23.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo. Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*

2128-v.my.21.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*

2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez.* — *Ramón Lorenzo.*

2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podestá y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Cross y Traversino.*

2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta, he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé.* — *Vicente Tasertti.* — *Enrique Tasertti.*

2103-v.my.20.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Revetria.*

2118-v.my.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca.* — *Eugenio Pera.*

2109-v.my23.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.* 2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora" existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París

Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en

París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero, como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.— (Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Igleseias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose.*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo.*

2085-v.my.15.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS A PROVEERSE — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Ayt'as de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25....	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
1.º	2.o gado núm. 39.	Barrio "La Paz"	M.	30 de Abril de 1912
1.º	1 Atía. de 1r. grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Mayo de 1912
1.º	1 íd. en la Escuela Rural número 26 de Melilla		M.	31 de Diciembre 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 43...	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17.	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 4...	Barrancas Coloradas	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Rincón de Conde	M.	31 de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 28..	Canelón Grande	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.º grado núm. 21	San Antonio	M.	31 de Octubre 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote	M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1913
2.º	Rural núm. 26..	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20..	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11..	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2.	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21..	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 23..	Chacras	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	2.º grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 37...	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 29..	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 11....	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26...	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15....	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32..	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16...	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9 ..	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23....	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 17..	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 13...	Barra de Jesús María	M.	31 de Dicembre 1912
1.º	Rural núm. 26..	Cautivo	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15..	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1..	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 8....	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17.	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22..	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 14....	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16....	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17....	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 18....	Soldado	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 21....	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22....	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1.	Ciudad	M.	31 de Marzo de1912
1.º	1er. grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2...	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13..	La Salamanca	V. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 17...	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6..	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22..	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1....	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10..	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13...	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1915
1.º	Rural núm. 19..	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Paso de San Luis	M.	31 de Julio de 1912
1.º	Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	31 de Julio de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45..	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35..	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36..	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37..	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41..	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42..	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44..	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los alumnos	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 39..	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.º grado 17....	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 35.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
[illegible]	[illegible]	[illegible]	V. y M.	[illegible]
1.º	Rural núm. 37..	[illegible]	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 23.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 25.	Rincón de Quinteros	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Averías	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	[illegible]	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.º grado núm. 15	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	2.º grado 1.....	Treinta y Tres	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 35..	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38..	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del [illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.º grado núm. 9	Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1912
2.º	Rural núm. 33...	Minuano	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de las Burras	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46...	Ocupamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 6...	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 8...	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31..	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21.	Bañado de Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 15..	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	28 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 12..	Paso Hondo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	2.º grado núm.5.	Paso de los Toros	V. y M.	15 de Mayo de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25..	Paso del Horno	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13..	Carpintería	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19.	Puntas de Manguera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cuchilla Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Paso de Guayrá	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	[illegible]	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 27..	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	[illegible]	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.º grado 4.	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	30 de Abril de 1912
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 2...	Ejido de San Eugenio	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 3...	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6...	Yacaré	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 5...	Chacras de Constitución	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15..	Vera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18...	Mataojito	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.º grado núm. 12.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	1.º grado núm. 15.	Belén	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	1.º grado núm. 2.	Ciudad del Salto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 52..	Parada Rivas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13	Estación Porvenir	M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 25.	Quebracho	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 37	Piedras Coloradas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30.	[illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 23..	Cerro [illegible]	V. y M.	31 de Diciembre 1911

(Sigue en la página 449).

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacen vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 24..	[illegible]........................	M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.°	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.°	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	er. grado núm. 8.	Ciudad de Paysandú........................	M.	30 de Junio de 1912
		SORIANO		
2.°	Rural núm. [illegible]..	[illegible]........................	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 23..	Cardona........................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	Rural núm. [illegible]..	[illegible]	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.°	2.o grado núm. 8..	Mercedes........................	V. y M.	31 de Mayo de 1912
		RÍO NEGRO		
2.°	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 28...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.°	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.°	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.°	Rural núm. 45..	Minuano........................	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.°	ler. grado 1/1...	Carmelo........................	M.	28 de Junio de 1912

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se procederá en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1909-perm.625.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo.* — *Serafín Lombardi.* — *Rodolfo López.*

2141-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto.* — *Faustino Elutchanz.*

2113-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo.* *Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2133-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni.* — *Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecido en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912. — *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa.* — *Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini.* — *José Corbi.*

2000-v.my.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Viglione Hnos. las existencias de mi casa de negocio, sita en la Avenida Brasil número 87, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Juan Navarro.* 1989-v.my.6.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.* 1996-v.my.7.

Aviso

Los que suscriben participan al público que don Luis Natero prometió vender á su socio José Galmarini toda la parte que le pertenece en el taller de carpintería de obra blanca, incluso cuentas á cobrar, situado en la calle Lavalleja número 94, de esta ciudad. Los acreedores del señor Natero deberán presentarse á cobrar con los justificativos correspondientes á dicho local, de 8 a. m. á 5 p. m., dentro del término de treinta días, transcurridos los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Luis P. Natero.— José Galmarini.* 1911-v.my.6.

Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos vendido al señor don José Sindini todas las instalaciones, útiles y enseres del establecimiento de nuestra propiedad denominado "La Alegría", situado en la calle 18 de Julio número 340. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. El señor Sindini continuará con el mismo ramo, anexándole el de restaurant. — Montevideo, Abril 10 de 1911. — *Soto, Hermosilla y Cía.* 1993-v.my.6.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por ante el escribano de la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, don Carlos A. Pittamiglio, con fecha 27 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en aquella plaza giraba bajo la razón de Josefa M. de Vespa é hijo, para atender el "Hotel Universal", establecido en dicha ciudad, calle Alzaga esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Antonio Vilaseca. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 10 de 1912. — A ruego de doña Josefa M. de Vespa por no saber firmar: *Augusto E. Brisset. — Antonio Vilaseca.* 1976-v.my.4.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Aguerrondo.* 2001-v.my.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 17 de Febrero del corriente año, pasada en esta ciudad ante el escribano don Dámaso Crosa, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en la cuchilla Ramírez, Departaemnto de Durazno, 7.a sección, bajo la razón social de Urriso y Zuluaga, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Srafín Mia Zuluaga. Hacemos esta publicación á los efectos de lo impuesto por la ley. — Durazno, Abril 10 de 1912.— *Pedro Urrizo. — Serafín M. Zuluaga.* 1994-v.my.6.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido á don Juan Andrés Ospitaleche el establecimiento de cervecería, café, billar y cancha de bochas de nuestra pertenencia, sito en esta ciudad, calle Minas número 193, denominado "Au Bon Jules". En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. — Montevideo, Abril 10 de 1912.—*Constante Alvarez y Compañía.* 1978-v.my.4.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sito en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.* 2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.* 2004-v.my.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor del señor don Miguel Cebro el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno número 258 y 260, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de trienta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *J. Vilarnovo Hnos.* 1192-v.my.6.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Gesto y don Antonio González el despacho de bebidas, juego de bochas y sapo, sito en la calle Agraciada número 591, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Antonio Vázquez.* 1981-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagña hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.* 1984-v.my.10.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Francisco Erreguerena mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, café, bar y cancha de pelotas tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 96. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Ramón García.* 1975-v.my.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.* 1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambgu* (hijo). 2031-v.my.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 215, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 6 de 1912. — *Juan Olhagaray.* 1963-v.my.4.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Tolechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.* 2104-v.my.23.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á Andrés L. Casás el comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la casa números 105 y 107 de la calle Turquía esquina Centro América, de la villa del Cerro, en este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 93 de la calle Orillas del Plata. — Montevideo, 1.o de Abril de 1912. — *Eduardo Núñez.* 1974-v.my.4.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contratual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.* 1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.* 1955-v.my.9.

Venta del "Restaurant del Sol"

Participo al comercio y al público en general que por contrato celebrado con fecha 27 del actual por ante el escribano Juan H. Legendre, he comprado el "Restaurant del Sol" que giraba en esta plaza bajo la firma de Justo Ferraz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Marzo 28 de 1912. — *Alvarez y Taboada.* 1977-v.my.4.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.* 1988-v.my.11.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún. — Juan P. Barreto.* 1954-v.my.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 222